



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI

Viernes, 26 de junio de 2026

Número 76

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 208294 Anuncio relativo a información pública del proyecto “Ampliación subestación Las Breñas 66 kV Nueva Reactancia 1”, con número de expediente AT26/008 17697

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 1330247 Extracto de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2026 17699
- 1337693 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2026 17701
- 1349106 Corrección de error advertido en el extracto de la convocatoria de las Ayudas para la realización de Proyectos de I+D+i en el ámbito de la Viticultura en la Isla de Tenerife, ejercicio 2026, aprobadas por Acuerdo de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife 17701
- 1328985 Anuncio relativo a la aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de obra denominado “Reforma de la instalación de alumbrado público de la vía exterior, tramo de la TF-1 a la TF-28, términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario” (E2024004702), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril 17703

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 1337484 Anuncio relativo a la designación de los candidatos seleccionados y a la lista de reserva, resultantes de la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Conductor/a y Servicios Auxiliares, Grupo C2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 17705

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- 1349041 Extracto de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera nº 2026-1467, de 22/06/2026, por el que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas sanitarias y extraordinarias, anualidad 2026 17707

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

- 1350085 Anuncio relativo a Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de junio de 2026, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2026 del Consejo Insular de Aguas de El Hierro 17708

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 1343861 Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del patrocinio publicitario para la difusión y promoción de la imagen de la isla de La Palma, con motivo de la celebración de la Convención “La Palma Summer-CON 2026” (Exp. 25/2026/CONT) 17710
- 1319017 Anuncio relativo a Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma en sesión celebrada el 9 de junio de 2026, por el que se publica el informe ambiental estratégico del Plan 2/2025/EV-AMB-ESTRA (S/ REF: 2025000449) denominado “Modificación del Plan General de Ordenación de El Paso en la manzana de localización del Hotel Escuela Monterrey” 17710

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1336478 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 17 de junio de 2026, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del ejercicio 2023 y 2024 17711
- 1327278 Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2026, mediante el que se acuerda la modificación del artículo 8 de la normativa interna del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de convalidación del Decreto nº CDRHPRE-2026/910 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de 30 de abril de 2026, y de dar validez y eficacia al acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario 17715
- 1328204 Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2026, mediante el que se acuerda dar validez y eficacia, aprobando la Modificación del Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de convalidación y rectificación puntual del Decreto nº CDRHPRE2026/914 de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de 30 de abril de 2026, y de dar validez y eficacia al acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el 22 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral 17717
- 1336481 Anuncio relativo a la Resolución dictada por la Dirección General de Recursos Humanos con fecha 18 de junio de 2026, mediante la que se aprueba la designación del Asesor Técnico Informático del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Profesor/a Músico/a del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el turno libre y mediante el sistema de concurso- oposición 17721
- 1292886 Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 6705/2025, iniciado por instancia de Libélula 2017 S.L., solicitando licencia urbanística para usos y obras provisionales de terraza en un solar sito en calle Doctor Allart, nº 20 (vinculado a establecimiento de restauración sito en calle Doctor Allart, nº 22, exp. 2024005176, antes 2017000552), referencia catastral: 7994108CS7479S0001JM, Distrito Centro-Ifara, de este término municipal 17722
- 1275845 Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 6001/2025, de licencia de instalación de actividad clasificada para salón de banquetes. Sala de fiestas con espectáculo. Sala de conciertos y discotecas de juventud, a emplazar en el establecimiento sito en Ayda. La Constitución, Edificio La Cascada, de este término municipal, presentada por Santa Cruz Park, S.L, el día 24 de septiembre de 2025 17722

AYUNTAMIENTO DE AGULO

- 1338268 Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Ejercicio 2024 17723

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 1358840 Anuncio relativo a Padrón Suministro de Agua Potable, segundo bimestre de 2026 (marzo-abril) 17723

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

- 1337740 Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de vivienda en el medio rural 2025 17724

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

- 1349077 Bases específicas de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2025/2026 17727
- 1326463 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, referente a las Bases 31 y 37..... 17727

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 1340049 Anuncio relativo a emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 261/2026 que se sustancia en Plaza nº 3 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra este Ayuntamiento, Juan José Díaz Díaz 17727

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- 1348518 Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de dos (2) plazas de Limpiador/a pertenecientes al Grupo V, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir 17728

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 1338173 Anuncio relativo a la convocatoria y aprobación de Bases para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo Grupo C, Subgrupo C2 vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tacoronte 17732
- 1338211 Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tacoronte 17756

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE

- 1336490 Anuncio relativo a la rectificación de error material advertido en el Decreto 2026-0386, de la aprobación de las Bases de la convocatoria para la selección de tres (3) plazas de Policía Local 17763

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 1327243 Anuncio relativo a Decreto emitido por esta Alcaldía con nº ALC 2026- 0101, de 18 de junio de 2026, de la reincorporación del Alcalde de Adeje 17766
- 1359944 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos de aplicación segundo semestre 2026 17767

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

- 1329159 Anuncio relativo a la modificación del Acuerdo sobre establecimiento de los miembros de la Corporación que ejercen sus cargos en régimen dedicación exclusiva y parcial 17786

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO

- 1348528 Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2026, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad en el que se integra el del propio Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo para el ejercicio 2026 y Plantilla de Personal 17787

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 1349314 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto/a, de esta Entidad Local 17788
- 1349314 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial Clase Media, Agente de Empleo y Desarrollo Local, de esta Entidad Local 17791
- 1349314 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Ordenanza Notificador-Telefonista, de esta Entidad Local 17795
- 1349339 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Técnico de Administración General, de esta Entidad Local 17801
- 1349493 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de Trabajador/a Social, de esta Entidad Local 17806
- 1349635 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de dos plazas vacante de Conserje-Ordenanza 17810
- 1349904 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza vacante de Gestor/a de Consumo 17815
- 1349904 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza vacante de Gestor/a Deportivo 17817
- 1350094 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto/a del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo 17820

- 1350094 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto/a Técnico del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo 17823
- 1350374 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de oposición 17826
- 1343123 Anuncio relativo a concesión administrativa para la instalación de un puesto de venta ambulante de autobar para el servicio de temporada en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre en la Playa del Socorro 17854

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

- 1348564 Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2025, por el que aprobó modificación que afecta a la regulación relativa a la actualización de los honorarios por horas extraordinarias para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla 17855

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 1337663 Resolución de la Concejalía Delegada de Educación de 18 de junio de 2026, por la que se convocan ayudas económicas para familias con hijos/as matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil curso 2026/2027 17856

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

- 1331803 Anuncio relativo a la delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil el día 19 de junio de 2026 17856

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

- 1336497 Anuncio relativo a la aprobación provisional de los padrones de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, correspondientes al presente ejercicio 2026 17857

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 1348545 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa de gestión de residuos sólidos urbanos, correspondiente a la realización de actividades económicas, ejercicio 2026, municipio de Candelaria 17858
- 1348551 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa de gestión de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2026, correspondiente a inmuebles destinados a vivienda, municipio de Candelaria 17859

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "ACHACAY II"**

- 1297683 Extravío de la participación nº 161 a nombre de Doña Clemencia Machín Díaz 17861

COMUNIDAD DE AGUAS RISCO BLANCO

- 1302066 Requerimiento de pago a D. Melquiades Pérez Hernández 17861

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

INFORMACIÓN PÚBLICA

2540

208294

Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica denominada “Ampliación subestación Las Breñas 66 kV Nueva Reactancia 1”, con número de expediente AT26/008.

De conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la solicitud de fecha 7 de mayo de 2026 de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental realizada ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias como órgano competente para autorizar el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

TÍTULO DEL PROYECTO: “Ampliación subestación Las Breñas 66 kV Nueva Reactancia 1” (nº de visado TF39342/01, de fecha 06/05/2026 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife).

TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO: Breña Alta (La Palma).

PETICIONARIO Y TITULAR: Red Eléctrica de España, S.A.U.

PRESUPUESTO: 2.002.345,00 €.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO: el objeto del proyecto consiste en la Ampliación subestación Las Breñas 66kV tipo GIS con configuración de interruptor y medio equipando una posición de interruptor AIS para maniobra la reactancia.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública el proyecto y su estudio de impacto ambiental, al estar el mismo sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto en la oficina de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife, sita en el edificio administrativo de Usos Múltiples I, Avda. Francisco La Roche, nº 35, planta 7ª (resultando necesario pedir cita previa a través del email stgro.energia@gobiernodecanarias.org), y formular las alegaciones que se estimen oportunas:

- El Proyecto podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=d32485c8-0e23-4c37-980b-5bbe606edf9b>

- El Estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=6afd874d-c4fd-4a62-b6f2-a5b096c8feab>

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, P.D., EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA (Por Delegación de Firma según Resolución nº 462/2026, de 20 de marzo de 2026), Alberto Blasco Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Ampliación subestación Las Breñas 66 kV Nueva Reactancia 1									
Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife)									
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m²)	Ocupación pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación Servidumbre subterránea (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del terreno
1	GESTIÓN DE PROMOCIÓN LA GRAMA S.L.	38008A001001320000QL	1	132	133	152	10,2	168,03	Rústico

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

2541

1330247

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE COADYUVEN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR, EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 912233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912233>).

Primero. Beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas legalmente como asociación de mujeres, federación, de asociaciones de mujeres o asociaciones feministas, e inscritas en el correspondiente Registro, y debidamente actualizadas según la vigente Ley 4/2004, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
2. Contemplar en sus Estatutos la realización de actividades destinadas a mujeres relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.
4. Estar constituidas con una antigüedad mínima de un (1) año.

Quedan expresamente excluidas de las subvenciones reguladas en estas bases:

- Las personas físicas.
- Las entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, colegios profesionales y otras instituciones de carácter voluntario.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Segundo. Objeto:

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre la participación social de las mujeres, el empleo, así como la promoción y sensibilización para la igualdad de género y la prevención de la violencia de género, todos ellos dirigidos a mujeres, excepto aquellos de sensibilización dirigidos a la población general, atendiendo a los siguientes contenidos:

1.- Desarrollo de proyectos de sensibilización dirigidos a la sociedad en general o a colectivos específicos de mujeres en materia de igualdad de género y prevención de la violencia de género.

2.- Realización de actividades con enfoque de género dirigida a mujeres, tanto asociadas como no asociadas, para promover:

- La mejora de su calidad de vida.

- La potenciación de habilidades para la participación social: liderazgo, cómo hablar en público, empoderamiento personal y colectivo, autoafirmación y asertividad desde la perspectiva de género y resolución de conflictos.

- Otras necesidades específicas de las mujeres asociadas, para el funcionamiento de las asociaciones y federaciones de mujeres.

3.- Acciones para la mejora de la empleabilidad (habilidades para entrevistas laborales, comunicación asertiva, alfabetización digital y medios de búsqueda de empleo digitales) de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

4.- Proyectos de sensibilización y/o formación o intervención socioeducativa a largo plazo con preadolescentes, adolescentes o jóvenes, desde la perspectiva interseccional, a desarrollar en aula u otros espacios comunitarios, en prevención de violencia de género primaria y secundaria. No serán subvencionables aquellos proyectos que impartan charlas puntuales en centros educativos salvo que tengan relación con una intervención socioeducativa más amplia o con proyectos integrales. Todo ello de acuerdo a las actuaciones y buenas prácticas de la Líneas Estratégicas de Sensibilización, Formación y asesoramiento o de Intervención del PEPVDG (https://www.tenerifevioleta.es/wp-content/uploads/2025/03/Plan-estrategico-de-actuaciones-para-la-prevencion-de-las-violencias-de-genero_def.pdf)

5.- Cualquier otro que potencie el empoderamiento y la participación social de las mujeres, así como la promoción y sensibilización para la igualdad de género y la prevención de la violencia de género desde la perspectiva feminista.

Tercero. Bases reguladoras:

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 10 de junio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 19 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía:

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), que se imputa a la partida 26 0121 2314 48940 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto a las Bases Reguladoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

ANUNCIO

2542

1337693

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 914438.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914438>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUNDACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR, 2026, PREVIA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. E2026005399.

BDNS 914438.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA INSULAR DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, Patricia León Pérez.

ANUNCIO

2543

1349106

Corrección de error advertido en el extracto de la convocatoria de las Ayudas para la realización de Proyectos de I+D+i en el ámbito de la Viticultura en la Isla de Tenerife, ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife.

BDNS (Identif.): 912064.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912064>).

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CONSEJERÍA DELEGADA EN SECTOR
PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL

Corrección de error advertido en el extracto de la convocatoria de las Ayudas para la realización de Proyectos de I+D+i en el ámbito de la Viticultura en la Isla de Tenerife, ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en los artículos 17.3.b, 18 y 20.8, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto de la convocatoria de Ayudas para la realización de Proyectos de I+D+i en el ámbito de la Viticultura en la Isla de Tenerife, ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 73, de fecha 19 de junio de 2026, cuyo texto publicado puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/>).

Advertido error en la transcripción del apartado cuarto del extracto de la convocatoria de

subvenciones referida anteriormente, se rectifica como se indica a continuación:

(...)

Donde dice:

Cuarto.- Cuantía.

La presente convocatoria está dotada de un crédito por importe de setenta mil euros (60.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 26 0612 4196 48940.”

(...//...)”

Debe decir:

“(...//...)”

Cuarto.- Cuantía.

La presente convocatoria está dotada de un crédito por importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 26 0612 4196 48940.”

(...)

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO EN SECTOR
PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín
Esteban González Évora.

Consejería Insular de Movilidad**Consejería con Delegación en Carreteras****Servicio Administrativo de Carreteras****ANUNCIO**

2544

1328985

Anuncio de exposición pública del proyecto de obra denominado "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA EXTERIOR, TRAMO DE LA TF-1 A LA TF-28", EN LOS TT.MM. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL ROSARIO (E2024004702).

El Consejero con Delegación en Carreteras mediante Resolución nº R0000129235 de fecha 18 de junio de 2026, aprobó inicialmente el proyecto de obra denominado **"REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA EXTERIOR, TRAMO DE LA TF-1 A LA TF-28" EN LOS TT.MM. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL ROSARIO (E2024004702)**, redactado por la entidad mercantil ÁVILA INGENIEROS, S.L., con informe favorable de supervisión fechado el día 11 de junio de 2026, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía total de trescientos catorce mil novecientos treinta euros con cuarenta y seis céntimos **(314.930,46 €, IGIC incluido del 7%)**, siendo el plazo de ejecución de **DIEZ (10) SEMANAS**, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril y artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para dictar el presente acto la ostenta el Sr. Consejero con Delegación en Carreteras, en virtud del artículo 35.16 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de Cabildo Insular de Tenerife publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148, de 9 de diciembre de 2024.

El citado proyecto de obra podrá consultarse en la página web del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es, en el Tablón de Anuncios, así como a través del siguiente enlace:

https://www.tenerife.es/documentos/carreteras/E2024004702ProyObraAlumbViaExt_TF1_y_TF28.7z

En el periodo de exposición pública se podrán formular cuantas alegaciones y sugerencias se estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar en la Sede Electrónica de la Corporación Insular dirigidas al Servicio Administrativo de Carreteras, **"REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA EXTERIOR, TRAMO DE LA TF-1 A LA TF-28"** y en las que se especifique la denominación del proyecto de obra, haciendo uso del trámite de "solicitud general" a través del siguiente enlace:

<https://sede.tenerife.es/es/tramites/1246253-Solicitud-general>

Dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN CARRETERAS, Dámaso Francisco Arteaga Suárez, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

Gerencia

ANUNCIO

2545

1337484

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, se ha dictado Decreto de la Presidencia del O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria Nº D0000009009, de fecha 16 de junio de 2026, por el que se viene a:

Primero.- Designar, a propuesta del Órgano de Selección, como **candidatos seleccionados** para la cobertura con carácter fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, a las aspirantes que figuran a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION FINAL
1	***4440**	FUMERO RODRIGUEZ, FERNANDO	9,8800
2	***8541**	BARRERA MORIN, JOSE MIGUEL	9,8800

Segundo.- Establecer un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los aspirantes propuestos, a efectos de que **dichos aspirantes presenten los documentos especificados en la Base Décima de las específicas**, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación, junto con la solicitud, siendo éstos:

- Los **aspirantes cuya nacionalidad no sea la española** deberán presentar **acreditación de la residencia legal en España** conforme con las normas legales vigentes.
- **Informe apto del Médico** designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido de la lista de aspirantes propuestos por el Órgano de Selección.
- **Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- **Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales** según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 julio del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- **Declaración de no estar incurso en incompatibilidad** y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena al Organismo, salvo las legamente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Tercero.- Dar instrucciones al Servicio de Relaciones Laborales y Organización, a fin de que oferten a los candidatos seleccionados, los puestos existentes, a efectos de que opten entre los mismos.

Cuarto.- Configurar una lista de reserva, a propuesta del Órgano de Selección, con el resto de aspirantes que superaron el proceso selectivo y no alcanzaron la puntuación suficiente para obtener plaza en la presente convocatoria, para ser contratados, siguiendo el orden de puntuación final en el proceso selectivo, según las necesidades y modalidades de contratación que se demanden, con carácter laboral, interino y/o temporal, de conformidad con el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, conforme al siguiente detalle:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	***0114**	DARIAS HERRERA, EDUARDO	9,2290
2	***1317**	SANCHEZ LORENZO, ROQUE OLIVER	8,3681
3	***0153**	HERRERA TOLEDO, CLAUDIO ROBERTO	8,1593
4	***9610**	PAEZ TERUELO, CARLOS	6,6583
5	***7538**	MENDEZ LEDESMA, INMACULADA CONCEPCION	6,6124
6	***1054**	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ALFREDO	6,5392
7	***1208**	SANCHEZ GUIADO, JOSE ANTONIO	6,2042
8	***7724**	DEL CASTILLO REYES, GREGORIO	5,8980
9	***1147**	GARCIA GONZALEZ, ENGRACIA MARIA	5,6676
10	***5272**	ALCOVER DIAZ, MIGUEL ÁNGEL	4,9716
11	***2085**	LUIS GARCIA, ADAL ULISES	4,0620
12	***5865**	FUENTES RUIZ, JESUS	3,3600

Contra el presente acto, que conforme al artículo 56.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estime procedentes, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****2546****1349041**

Extracto de la Convocatoria aprobado por Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera núm. 2026-1467 de fecha 22/06/2026 por el que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas sanitarias y extraordinarias anualidad 2026.

BDNS (Identif.): 914814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914814>).

PRIMERO.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas residentes y empadronadas en la isla de La Gomera de forma ininterrumpida al menos con dos años de antigüedad previos a la convocatoria y que se encuentren o soporten la situación, estado o hecho que motiva la concesión y que se concretan en la cláusula II de las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria y que fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 72 de 17/06/2026.

SEGUNDO.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones consistentes en ayudas económicas extraordinarias y sanitarias. La convocatoria se resolverá mediante un único procedimiento de selección, advirtiendo que será únicamente posible la solicitud de subvención por uno de los conceptos subvencionables, es decir, por extraordinarias o por sanitarias, siendo entre ellas excluyentes.

TERCERO.- Bases Reguladoras.- Las Bases específicas que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 72 de 17/06/2026 e, igualmente, en el B.O.P. núm. 122 de 26/06/2009 se encuentran publicadas las bases generales de las subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de La Gomera.

CUARTO.- Cuantía.- El importe Total de las partidas presupuestarias con cargo a la que se efectúa la convocatoria de estas ayudas asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 23100/4801000 y 31300/4890000 (1.000.000,00 € y 1.500.000,00 €), respectivamente.

Igualmente, se establece una cuantía adicional máxima de 1.000.000 € cuya aplicación a la

concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando se de alguno de los supuestos recogidos en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía a subvencionar del gasto se determinará en función de la baremación realizada, de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado VIII de las Bases que rigen dichas AYUDAS publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 72 de 17/06/2026 (bases específicas) y de cuya valoración se podrá obtener un máximo de 10 puntos; distribuyéndose los créditos entre las solicitudes admitidos y que no hayan superado los umbrales del criterio de acceso, de forma que el % del importe de gasto subvencionable se obtendrá de forma proporcional a la puntuación teniendo presente que aquellos que obtuvieran 10 puntos se les subvencionará el 100% y así sucesivamente con el tope máximo de 5,5 veces el IPREM.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de (TREINTA (30) DÍAS NATURALES) a contabilizar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife; no obstante, si el último fuera inhábil se prorrogará al inmediato día hábil siguiente.

SEXTO.- Plazo de resolución y notificación.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis (6) meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo establecido para resolver, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

SÉPTIMO.- Medio de notificación.- La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación o mejora de la solicitud así como la notificación de la Propuesta Provisional y la propia Resolución por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones se efectuará, de acuerdo con el art. 45. 1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo residenciada en la dirección (<https://lagomera.sedelectronica.es/>).

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO**ANUNCIO**

2547

1350085

Expte.: 98/2026.

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2026 ha emitido el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, para el año 2026, para conforme al artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público correspondiente a las plazas que se refieren a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Descripción Plaza	Vacante	Referencia
C / C2	Admón. General / Auxiliar	Auxiliar Base	1	F 20.012
A/A1	Admón. General / Técnico Base Superior	Técnico Base Superior	1	F 20.011

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
IV	1	Vigilante de obras

1.- Iniciar la negociación y trámites procedentes para determinar requisitos de acceso, actuando, conforme a lo determinado normativamente al respecto.

SEGUNDO: Todas las convocatorias de las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter inminente, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del organismo, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

CUARTO: Delegar las funciones atribuidas a la Junta de Gobierno, en el artículo 14.i del decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.: “*i) Aprobar las bases de la convocatoria de selección y provisión de puestos de trabajo*”, en la presidencia del organismo, D. Alpidio Armas González; así como el desarrollo de los procedimientos selectivos que se regulen en las bases y actos integrados en los mismos.

QUINTO: Notifíquese a los afectados y comuníquese a los representantes sindicales, a los efectos pertinentes.

No habiendo intervenciones, **LA JUNTA DE GOBIERNO, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta formulada.**

El Hierro, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

EL GERENTE, Félix Luis Armas González, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Contratación****ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS****2548****1343861**

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA ISLA DE LA PALMA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION "LA PALMA SUMMER-CON 2026" (EXP. 25/2026/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (relacionadas en el art. 190 LCSP)

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2549****1319017**

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el 9 de junio de 2026, acordó emitir el informe ambiental estratégico de el Plan 2/2025/EV-AMB-ESTRA (S/REF: 2025000449) denominado "Modificación del Plan General de Ordenación de El Paso en la manzana de localización del Hotel Escuela Monterrey", ya que una vez analizada la documentación expuesta se estima que no producirá impactos adversos significativos, siempre y cuando se realice la alternativa descrita, en las condiciones señaladas.

El texto íntegro del informe puede consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de La Palma <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, contra el informe ambiental estratégico no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o probación del plan o programa.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, Mónica de los A. Gómez Curiel, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

2550

1336478

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 17 de junio de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1/2026/PROSEL RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE ECONOMISTA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023 Y 2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de marzo de 2026, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 37, de fecha 27 de marzo de 2026.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 86, de fecha 8 de abril de 2026, desde el día 9 de abril hasta el 8 de mayo de 2026, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.**

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, en el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

“Para ser persona admitida en la convocatoria pública será necesario que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas diferenciadas, especificando de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser personas incluidas, serán definitivamente excluidas.”

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone, respecto a la tasa por derechos de examen: ***“Se deberá abonar o, en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”***

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Economista**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
ARVELO	HERMIDA	ESTHER	***2120**
BARRERA	MARTINEZ	CARLOS	***8097**
CARRILLO	RUIZ	OSCAR	***4863**
CASTILLO	EXPOSITO	CARMEN LUISA	***0719**
CASTRO	GONZALEZ	NATALIA	***5756**
FALCON	HERNANDEZ	MARIA ESTHER	***5141**
FORTES	CARRILLO	MIGUEL	***4035**
GARCIA	LUIS	ROSA MARIA	***4176**
GOMEZ	PEREZ	BEATRIZ	***3548**
GONZALEZ	ACOSTA	MARIA CANDELARIA	***5605**
GONZALEZ	TORRES	BEATRIZ	***3244**
GONZALEZ	TORRES	SALOME	***3244**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	CRISTINA	***1277**
HERNANDEZ	PEREZ	PABLO JAVIER	***7359**
HERNANDEZ	PEREZ	ENRIQUE	***8437**
HERNANDEZ	PEREZ	ROBERTO	***2366**
KHEMLANI	CHAINANI	SAMIR ASHOK	***2755**
LOPEZ	DIAZ	MARIA JOSE	***5917**
MARTIN	RODRIGUEZ	ITHAISA	***3776**
MUÑOZ	GONZALEZ	SANTIAGO	***6083**
NEGRIN	MARICHAL	DESIREE LUCIA	***4653**
OLIVA	MARRERO	YUDHIT NOEMI	***9320**
PEREZ	MONTESDEOCA	MONTSERRAT	***8835**
PESTANO	HERNANDEZ	ALBERTO	***4465**
RODRIGUEZ	FARIÑA	PATRICIA MARIA	***7388**
SANCHEZ	ANDRES	LUCIA	***3234**
SANCHEZ	PARRA	REYNALDO	***2755**
VARELA	AGRASO	NELSON ENRIQUE	***6763**
VILLAR	GARCIA DE PAREDES	FABIOLA	***6483**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	Cód. motivo exclusión provisional
CORREA	LUIS	ELBA MIRLINDA	***2114**	53
DARIAS	PEÑA	VANESA	***2069**	53
DAVARA	ALONSO	ENRIQUE	***1541**	53
FIOL	MATIAS	MARIA	***5921**	53
HERNANDEZ	FAJARDO	EVA MARIA	***4518**	53
LUIS	BATISTA	DIEGO	***3265**	53

Código	Motivo de exclusión provisional
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a. Base Cuarta 2.5.-

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivos que dieron lugar a su exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Gestión de Recursos Humanos**ANUNCIO****2551****1327278**

ASUNTO: EXPEDIENTE 3050/2025/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN PRODUCTIVIDAD DEL ARTÍCULO 8 DE LA NORMATIVA INTERNA DEL PERSONAL FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 8 de junio de 2026, adopta acuerdo relativo a la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA NORMATIVA INTERNA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LOS EFECTOS DE CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº CDRHPRE-2026/910 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, Y DE DAR VALIDEZ Y EFICACIA AL ACUERDO ALCANZADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

*“(…) SEGUNDO. - Dar validez y eficacia al Acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el 16 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de Personal funcionario, **modificando el Artículo 8, del Acuerdo de Personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz**, que quedará redactado de la siguiente manera:*

“1. Este complemento tiene por objeto retribuir el interés, iniciativa o implicación, con que el/la funcionario/a desempeña su trabajo para llevar a cabo las funciones o tareas asociadas a los puestos de trabajo y conseguir los resultados de gestión o resultados específicos asignados en su desempeño para el periodo de evaluación correspondiente.

*Por ello, para percibirlo el/la empleado/a **tendrá que cumplimentar un cuestionario** relacionado con el desempeño del puesto de trabajo.*

*El **período de devengo** se extiende desde del 1 de julio de año en curso hasta el 30 de junio del año siguiente, abonándose con carácter general en el mes de agosto.*

*La **cantidad** a percibir por empleado/a será de **mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (1465,00 euros)**, por anualidad, o la parte proporcional que corresponda, en caso de que el tiempo trabajado sea inferior.*

La bolsa de productividad se incrementará en el porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de aplicación, a partir del ejercicio 2027 y sucesivos.

*2.- Se constituye la **Comisión de Productividad**, de carácter técnico y paritario, formada por representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales, presentes en la Mesa de Negociación de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*La Comisión tendrá como funciones **la elaboración del cuestionario y de las instrucciones, así como su seguimiento y evaluación** de este sistema de productividad, velando por la objetividad, transparencia y correcta aplicación de los criterios establecidos, así como las propuestas de mejora y la resolución de discrepancias que pudieran surgir en su aplicación.*

*Se deberá reunir, con carácter ordinario, en el primer trimestre de cada año con la finalidad de **concretar el contenido del cuestionario y de las instrucciones**. Se podrá reunir con carácter extraordinario cuando lo solicite alguna de las partes. Cuando no se reúna o llegue a acuerdo, se entenderán prorrogados los vigentes hasta ese momento.^{3e}*

La Comisión supervisará, en el mes de julio, el correcto desarrollo del proceso de evaluación y verificará que se ha realizado conforme a los criterios y/o instrucciones vigentes en ese momento.

3.- *La percepción de la productividad se establece con independencia del reconocimiento y retribución del sistema de carrera profesional que se implante”.*

TERCERO. - *Dicha modificación del artículo 8 del Acuerdo de Personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, será efectiva el 1 de junio de 2026, tal y como se recoge en el apartado segundo, aplicándose, por tanto, dicha productividad para el período de devengo se extiende desde del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio del año siguiente.*

Con respecto al abono del Complemento de Productividad del mes agosto de 2026 por importe de 1.465€ el periodo de devengo de este se extiende desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

(...)

QUINTO. - *Publicar el apartado segundo del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (...)*

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, siempre que éste radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Carmen Teresa Hernández Martín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Gestión de Recursos Humanos**ANUNCIO****2552****1328204**

ASUNTO: EXPEDIENTE 3051/2025/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD PREVISTA EN EL CONVENIO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 8 de junio de 2026, adopta acuerdo relativo a la A MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LOS EFECTOS DE CONVALIDACIÓN Y RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL DECRETO Nº CDRHPRE2026/914 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, Y DE DAR VALIDEZ Y EFICACIA AL ACUERDO ALCANZADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2026 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL LABORAL, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

“(…) TERCERO.- Dar validez y eficacia al Acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el 22 de abril de 2026 de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral, **modificando los siguientes Artículos**, del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que quedarán redactados de la siguiente manera:

1.- MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, suprimiendo la mención que se hace en ese precepto a que el importe del complemento del puesto de trabajo se nutre de la productividad, de manera que quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31.- Complemento al puesto de trabajo.-

Este complemento está constituido por una cantidad global para cada grupo profesional. Su importe nutre de las cantidades fijadas en los conceptos económicos del personal funcionario de igual categoría de: complemento de destino, complemento específico, residencia, y cualquier otro que se produzca. (...).”

2.- DEJAR SIN EFECTOS EL ARTÍCULO 32 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

3.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 36 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, en los mismos términos que el acuerdo alcanzado del artículo 8 de la Normativa Interna de personal funcionario, **quedando redactado de la siguiente manera:**

“1. Este complemento tiene por objeto retribuir el interés, iniciativa o implicación, con que el/la trabajador/a desempeña su trabajo para llevar a cabo las funciones o tareas asociadas a los puestos de trabajo y conseguir los resultados de gestión o resultados específicos asignados en su desempeño para el periodo de evaluación correspondiente.

Por ello, para percibirlo el/la empleado/a **tendrá que cumplimentar un cuestionario** relacionado con el desempeño del puesto de trabajo.

El **período de devengo** se extiende desde del 1 de julio de año en curso hasta el 30 de junio del año siguiente, abonándose con carácter general en el mes de agosto.

La cantidad a percibir por empleado/a será de **mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (1465,00 euros)**, por anualidad, o la parte proporcional que corresponda, en caso de que el tiempo trabajado sea inferior.

La bolsa de productividad se incrementará en el porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de aplicación, a partir del ejercicio 2027 y sucesivos.

2.- Se constituye la **Comisión de Productividad**, de carácter técnico y paritario, formada por representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales, presentes en la Mesa de Negociación de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La Comisión tendrá como funciones **la elaboración del cuestionario y de las instrucciones, así como el seguimiento y evaluación** de este sistema de productividad, velando por la objetividad, transparencia y correcta aplicación de los criterios establecidos, así como las propuestas de mejora y la resolución de discrepancias que pudieran surgir en su aplicación.

Se deberá reunir, con carácter ordinario, en el primer trimestre de cada año con la finalidad de **concretar el contenido del cuestionario y de las instrucciones**. Se podrá reunir con carácter extraordinario cuando lo solicite alguna de las partes. Cuando no se reúna o llegue a acuerdo, se entenderán prorrogados los vigentes hasta ese momento.

La Comisión supervisará, en el mes de julio, el correcto desarrollo del proceso de evaluación y verificará que se ha realizado conforme a los criterios y/o instrucciones vigentes en ese momento.

3.- La percepción de la productividad se establece con independencia del reconocimiento y retribución del sistema de carrera profesional que se implante.

4.- DEJAR SIN EFECTOS EL ARTÍCULO 37 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

5.- MODIFICAR LA TABLA SALARIAL, prevista en el **Anexo IV del Convenio del Personal Laboral**, que quedara de la siguiente manera:

ANEXO IV. TABLA SALARIAL

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO	CPT
A / I	TECNICO SUPERIOR EN HACIENDA Y POLITICA FINANCIERA	1.387,24	2.899,69 €
	TECNICO SUPERIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA		2.899,69 €
	TECNICO SUPERIOR (		2.450,88 €
A/ II	TECNICO MEDIO CON SALIDAS (DOMICILIOS, OBRAS, ETC)	1.199,52	2.110,00 €
	TECNICO MEDIO		2.080,53 €
C/III	GESTOR ADMINISTRATIVO	900,63	1.747,29 €
	TECNICO AUXILIAR		1.738,86 €
	ADMINISTRATIVO		1.602,68 €
D/ IV	TECNICO AUXILIAR	749,58	1.713,45 €
	ENCARGADO		1.613,24 €
	CAPATAZ PARQUES Y JARDINES		1.613,24 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAMR		1.527,63 €
	CONDUCTOR DE VEHICULOS ESPECIALES		1.500,95 €
	CONDUCTOR DE ALCALDIA		1.500,95 €
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		1.500,95 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.461,65 €
	OFICIAL 1º		1.461,65 €
	OF.DE VIG. Mto. INSTALACIONES MUNICIPALES (OVMIM)		1.461,65 €
E/ V	OFICIAL DE 2ª DE MANTENIMIENTO	686,07	1.447,75 €
	GUARDIAN GRUPO ESCOLAR		1.447,75 €
	CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		1.447,75 €
	OPERARIO DE MANTENIMIENTO		1.381,70 €
	OPERARIO		1.381,70 €
	SUBALTERNO		1.369,91 €
BAND A DE MUSIC A	DIRECTOR	1.387,24	2.450,88 €
	PROFESOR MUSICO SOLISTAS	900,63	1.662,85 €
	PROFESOR 1ª PARTES		1.632,76 €
	PROFESOR 2ª PARTES		1.602,68 €

Complemento Solista	60,17 €
Complemento 1as partes	30,08 €
Trienios	31,54 €

(*) En la Categoría de Técnico/a Medio, del Grupo II, se integran los/las siguientes:

- Arquitecto/a Técnico/a.
- Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria.
- Educador/a

(*) En la Categoría de Oficiales de 1ª, del Grupo IV, se integran los/las siguientes:

- Conductor/a
- Jardinero/a
- Operador/a de Reprografía
- Podador/a
- Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales
- Oficial de Mantenimiento.
- Oficial de 1ª de Oficios Varios

CUARTO.- Dicha modificación de los artículos del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, será efectiva el 1 de junio de 2026, tal y como se recoge en el apartado segundo.

Aplicándose, por tanto, el complemento de productividad prevista en el artículo 36, a partir del período de devengo se extiende desde del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio del año siguiente.

Con respecto al abono del Complemento de Productividad del mes agosto de 2026 por importe de 1.465€ el periodo de devengo de este se extiende desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

(...)SEXTO.- Dadas las numerosas modificaciones puntuales sufridas por el Convenio Colectivo de personal laboral, se procede a iniciar expediente de aprobación del texto refundido del Convenio Colectivo Acuerdo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- Publicar el apartado segundo del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

. (...)

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente”.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Carmen Teresa Hernández Martín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

2553

1336481

La Dirección General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 18 de junio de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2125/2025/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN DEL ASESOR TÉCNICO INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO, DE SEIS PLAZAS DE PROFESOR/A MÚSICO/A, PERTENECIENTES AL GRUPO III DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023 POR PERSONAL LABORAL FIJO DE SEIS PLAZAS DE PROFESOR/A MÚSICO/A, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de seis plazas de Profesor/a Músico/a, pertenecientes al Grupo III de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 142, de fecha 24 de noviembre de 2025. Mediante Decreto de fecha 24 de noviembre de 2025 se dispuso la corrección del error de transcripción advertido en el código con el que figuran dichas plazas en la Plantilla de personal laboral. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 298, de 12 de diciembre de 2025.

II.- El Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, mediante acuerdo adoptado con fecha 2 de junio de 2026, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos la designación en calidad

de Asesor Técnico Informático del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Don César Frías Molina, con DNI ***8804**, Técnico Informático del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, para la confección del examen con las preguntas seleccionadas por el Órgano Calificador y la corrección del primer ejercicio de naturaleza teórica (tipo test).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 4.- de la Base Sexta de las que rigen el proceso selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone:

“4. Asesores/as especialistas y/o colaboradores/as: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

El/la colaborador/a será designado/a únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes, o la naturaleza de los ejercicios o pruebas, así lo aconsejen.”

II.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta del proceso selectivo indicado, es por lo que se propone que también lo sea para la designación del Asesor Especialista.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Técnico Informático del Servicio de Gestión Recursos Humanos, Don César Frías Molina, con DNI ***8804**, Asesor Técnico del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de seis plazas de Profesor/a Músico/a, pertenecientes al Grupo III de la Plantilla de personal laboral, para la confección del examen con las preguntas seleccionadas por el Órgano Calificador y la corrección del primer ejercicio de naturaleza teórica (tipo test).

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

ANUNCIO

2554

1292886

ASUNTO: Apertura trámite de información pública en el marco del expediente 6705/2025 INICIADO POR INSTANCIA DE LIBÉLULA 2017 S.L. SOLICITANDO LICENCIA URBANÍSTICA PARA USOS Y OBRAS PROVISIONALES DE TERRAZA EN UN SOLAR SITO EN CALLE DOCTOR ALLART, Nº 20 (vinculado a establecimiento de restauración sito en calle Doctor Allart, nº 22, exp. 2024005176, antes 2017000552), REFERENCIA CATASTRAL:

7994108CS7479S0001JM, DISTRITO CENTRO-IFARA, de este término municipal.

En cumplimiento de la Resolución dictada por la Sra. Consejera-Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12 de junio de 2026, se procede a la apertura del pertinente trámite de información pública por término de VEINTE DÍAS, previa inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que poniéndose el expediente de manifiesto se formulen las alegaciones que respecto del mismo se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de junio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO DELEGADO, por sustitución, José Manuel Dorta Delgado, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

ANUNCIO

2555

1275845

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y en la Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 04 de junio de 2026 se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) días del expediente 6001/2025 de LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA para SALÓN DE BANQUETES. SALA DE FIESTAS CON ESPECTÁCULO. SALA DE CONCIERTOS Y DISCOTECAS DE JUVENTUD, a emplazar en el establecimiento sito en AVDA. LA CONSTITUCIÓN, EDIFICIO LA CASCADA, de este término municipal, presentada por SANTA CRUZ PARK, S.L, el día 24 de septiembre de 2025. A estos efectos los interesados pueden personarse en el expediente y presentar las alegaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO DELEGADO, por sustitución, José Manuel Dorta Delgado, documento firmado electrónicamente.

AGULO

ANUNCIO

2556

1338268

AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025. EJERCICIO 2024.

BDNS (Identif.): 914529.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914529>).

Por Resolución de Alcaldía 2026-0269, de fecha 16/06/2025, se aprobó Convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Ejercicio 2024.

Agulo, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa María China Segredo.

ARONA

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

2557

1358840

Dña. Guacimara Tavío Fumero, Concejala de Hacienda del Ayto. de Arona (Tenerife).

En cumplimiento del art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

HACE SABER: Que, durante los días comprendidos entre el 11 de junio de 2026 al 10 de agosto de 2026 estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

* SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2026.

* CONSERVACIÓN DE CONTADOR PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2026.

* ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2026.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. También a través de las Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander, BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web www.canaragua.es, en el teléfono 922 990 010 y en la oficina de Canaragua Concesiones S.A.U. en Avda. La Constitución 24, Arona (casco) o en la Avda. Antonio Domínguez 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa las Américas, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones S.A.U., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA**ANUNCIO****2558****1337740****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL 2025.**

BDNS (Identif.): 914500.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914500>).

EXTRACTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2026-0715 de fecha 18 de junio de 2026, por el que se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de La Frontera dirigidas a la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, en el marco del "Programa para combatir la despoblación del Medio Rural" Plan de vivienda de Canarias 2020-2025, (Anualidad 2025).

Régimen de la Convocatoria

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por el Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

Objeto de la Subvención

Es objeto de la subvención la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, que también contribuiría a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento fijo en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.
- c) Ser propietario, copropietario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representantes de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o del arrendatario o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación dejando a salto el tipo de actuaciones previstas en la, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

Requisitos de las Viviendas.

Las viviendas objeto de subvención podrán estar ocupadas por sus propietarios o sus arrendatarios.

Deberán constituir su vivienda habitual y permanente. Excepcionalmente, podrá admitirse la intervención en una vivienda deshabitada siempre que la persona propietaria adquiera el compromiso de destinarla al arrendamiento en el plazo de dos meses contados tras la finalización de las obras.

Documentación a entregar.

Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo II).
- b) DNI NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.
- c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.
- d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

Vida laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.

Pensionistas: Documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.

Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.

Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la seguridad social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que recibe.

Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de empleo, certificado de prestaciones.

Estudiantes mayores de 16 años: Matrícula del curso actual o certificado de estudios.

Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto, certificado de no haber presentado IRPF correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto.

Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.

e) Presupuestos desglosado por unidad de obra del gasto que origina la petición de ayuda.

f) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II, en el que constarán los siguientes extremos:

Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

g) Consentimiento informado, conforme al modelo contenido en el Anexo III, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

h) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

La Frontera, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas.

LA GUANCHA**ANUNCIO****2559****1349077**

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

BDNS (Identif.): 914802.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914802>).

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tendrán por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas al alumnado (que no supere los 20 años a 31 de diciembre de 2025) con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado durante el período lectivo 2025/2026 en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, sostenidos íntegramente con fondos públicos, u otros centros ordinarios o específicos que escolaricen alumnado que presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, y se efectúa su convocatoria. Esta ayuda se destina a compensar los gastos adicionales a que deben hacer frente las personas beneficiarias y sus familias generadas por la situación de discapacidad acreditada.

La Guancha, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (P.D. Decreto nº 2025-0629, de 11.06.2025, rectificado mediante Decreto nº 2025-0630, de 12.06.2025), Elena Hernández Gil.

ANUNCIO**2560****1326463**

Expediente nº: 765/2026.

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, referente a las Bases 31 y 37, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones contra el mismo. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 08.05.2026.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los plazos y formas previstos en las normas de dicha jurisdicción, significando que la interposición del mismo no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo definitivamente aprobado.

En La Guancha, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Herrera Luis, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****2561****1340049**

ANUNCIO por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 261/2026, que se sustancia en la Plaza nº 3 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Juan José Díaz Díaz, para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Güímar, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****2562****1348518**

Por la presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, asentado en el libro de Decretos con número 1832/2026 de fecha 19-06-2026, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de dos (2) plazas de Limpiador/a, pertenecientes al Grupo V, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO. -

En relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura de **dos (2) plazas de Limpiador/a**, pertenecientes al Grupo V, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir, y en base a los siguientes antecedentes y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1140/2025, de 22 de abril de 2025, se convoca y aprueban las Bases de la convocatoria pública para la cobertura de dos (2) plazas de Limpiador/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, publicándose en el BOP nº 51, de fecha 28 de abril de 2025, publicándose en el Boletín Oficial del Estado núm. 117, de 15 de mayo de 2025.

II.- Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Estado, esto es, desde el 16 de mayo hasta el 13 de junio de 2025 (ambos inclusive).

FUNDAMENTOS DE DERECHO***I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia. -***

Los requisitos que deben reunir los interesados para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Cuarta de las que rigen el procedimiento selectivo. Asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Sexta.

II.- Admisión de aspirante y subsanación. -

La Base Séptima de las que rigen este procedimiento selectivo dispone que: “*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente, aprobando la Relación Provisional de las personas admitidas y excluidas, especificando de esta última la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha relación de admitidos/as y excluidos/as será publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife. También se publicará en el Tablón electrónico de anuncios y edictos municipal. Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Deberán comprobar si figuran en la relación de admitidos/as, y que sus nombres y datos constan correctamente. Si dentro del citado plazo no presentaran la solicitud de subsanación serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo*”.

III. Competencia. –

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y con la competencia conferida a esta Alcaldía en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vistas las instancias y documentación adjunta presentadas en el plazo conferido para solicitar participar en el presente proceso selectivo, y en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas **RESUELVO**:

Primero. - Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de **dos (2) plazas de Limpiador/a**, pertenecientes al Grupo V, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP.

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GONZALEZ ALVAREZ ROSA DELIA	***6991**
2	GONZALEZ GONZALEZ DOLORES ROSA	***5876**
3	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA DE LAS NIEVES	***0721**
4	LINARES FELIPE MARIA JOSE	***8093**
5	MARTIN PEREZ CONCEPCION MERCEDES	**7424**
6	ORRIBO HERNANDEZ ELENA	***8159**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1 ACOSTA LORENZO LUISA DE LAS NIEVES	***3392**	1,2
2 COELHO DA SILVA ABRANTE JUANA GUADALUPE	***8947**	2
3 GARCIA HERNANDEZ CAROLINA	***9563**	2
4 HERNANDEZ MARTIN MARIA MONTSERRAT	***6735**	2
5 LOPEZ DIAZ ARANZAZU DE LAS NIEVES	***9653**	2
6 NAPOLES CHECA BELKIS	***7979**	2
7 RODRIGUEZ BRITO MARIA ESTHER	***8099**	1

Código	Motivo de Exclusión Provisional
1	No presenta Certificado de Delitos Sexuales, Base 4ª 1.6
2	No presenta la titulación requerida en la Base 4ª 1.3. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. No presenta correctamente la titulación requerida, Base 4ª, 1.3 (parte trasera del título).

Segundo. - Se establece un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

En dicho plazo los/as interesados/as excluidos podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

Tercero. - La publicación del presente Decreto se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****2563****1338173**

Expediente nº: 10513/2026.

Por el presente se hace público, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-2020, de fecha 18 de junio de 2026, se convocó y se aprobaron las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso - oposición, por turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo grupo C subgrupo C2 vacantes en la plantilla de personal funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, con el siguiente tenor:

“(...)“

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante el sistema de concurso - oposición, por turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo grupo C subgrupo C2 vacantes en la plantilla de personal funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, las cuales figuran como anexo I.

SEGUNDO.-Convocar las pruebas selectivas, procediendo a publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de veinte días hábiles de presentación de instancias.”

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C SUBGRUPO C2 VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de concurso - oposición, por turno de acceso libre, de DOS PLAZAS (2) de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, dotadas en el Presupuesto General. Las plazas se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo público para el año 2024 y 2025 (BOP nº 44 de 11 de abril de 2025 y nº 35 publicada 23 de marzo de 2026).

La presente convocatoria y bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en la Sede electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte. Asimismo, las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases se publicarán en la mencionada Sede Electrónica.

Segunda.- Descripción de la plaza convocada.

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de dos (2) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de la Plantilla de Personal Funcionario.

Tercero.- Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

3.1.- Nacionalidad

a) Tener nacionalidad española.

- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndose exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

3.2.- Edad

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3.- Titulación

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no se aplicará a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se habrá de estar en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

3.4.- Capacidad Funcional Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plaza convocada descrita en la Base Segunda.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad (de acuerdo con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre) igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de auxiliar administrativo objeto de la convocatoria de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

3.5.- Habilitación No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta.- Solicitudes. Derechos de examen. Plazo y lugar de presentación.

4.1.- Lugar de presentación.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán tramitar la inscripción, bien de forma telemática, por medio del procedimiento creado a tal efecto ubicado en el catálogo de procedimientos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte (<https://tacoronte.sedelectronica.es>); o bien presentando en las dependencias y oficinas mencionadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instancia establecida al efecto por el Ayuntamiento de Tacoronte, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A .

4.2.- Documentación necesaria.

A la declaración responsable solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo del pago de los derechos de examen.
- b) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:
 - a. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - b. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas, así como las adaptaciones que en su caso precise para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de las funciones de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado, en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.
 - c. Asimismo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas selectivas.

4.3.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Tasas. Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen.

La solicitud deberá acompañarse del documento justificativo del abono de la tasa. Además, se deberá incluir, si procede, la justificación de la reducción o bonificación de cuota, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos. Todo ello de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (BOP número 27 de 3 de marzo de 2020).

Los derechos de examen por la inscripción en la convocatoria serán de DIEZ EUROS (10€), tal y como establece la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

Dichos derechos de examen se abonarán en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación de instancias. Para el pago del importe se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta corriente nº. ES73 2100 6728 3822 0063 8725 de la entidad bancaria Caixabank, indicando en el concepto las siglas AUX, DNI de la persona aspirante y nombre y apellidos. Ejemplo de concepto: "AUX 12345678A JOSE PEREZ PEREZ". De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte:

- Tendrán una reducción del 75 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Tendrán una reducción de un 100% las afectadas por una discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. (Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de aplicación supletoria)
- Tendrán una reducción del 100% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 6 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidas por la administración competente en el momento de la solicitud. (Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de aplicación supletoria).

- Tendrán una reducción del 75% de la tasa, las personas que pertenezcan a familias numerosas de categoría General y del 100% las de Categoría Especial. Esta condición se acreditará por medio de certificación emitida por la administración competente en el momento de la solicitud. (art. 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas).
- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 las personas que participen en procesos de funcionarización y promoción interna. (Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en aplicación supletoria). Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. La falta de pago de la presente tasa, determinará la inadmisión de los/las aspirantes a las pruebas selectivas. Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento/a del pago de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, de acuerdo con lo observado en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido/a, no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación. En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado dichos derechos.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Relación provisional de aspirantes

Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el BOP y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.

5.2.- Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición. Dicha Resolución se hará pública en el BOP y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.

5.3.- Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte contra la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- Designación y composición

El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros (un presidente/a, tres vocales y un secretario/a), designando igual número de suplentes. Todos ellos deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- Publicación de la designación

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por resolución de la Alcaldía-Presidencia en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos. La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

6.3.- Abstención y recusaciones

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4.- Actuación y constitución

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases. A efectos de indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal se calificará conforme a las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto (artículo 13 del Real Decreto 364/1995). El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes les sustituyan y la de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Comienzo de los ejercicios

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se hará público a través de Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multidisciplinar.

7.2.- Llamamientos

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.3.- Identificación de los aspirantes

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente. En la corrección de los ejercicios que integran la oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los aspirantes.

7.4.- Período entre ejercicios

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5.- Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

7.6.- Incidencias

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Octava.- Sistema Selectivo y Calificación de los ejercicios.-

El sistema selectivo será el de concurso – oposición. Se trata de dos plazas pertenecientes a plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de la Plantilla de Personal Funcionario. Cuyas funciones comprenden la transcripción de informes, documentos y propuestas, tramitación de expedientes hasta su archivo con especial atención al cumplimiento de plazos y notificación. Manejo de programas informáticos de Word, Excel y Access entre otros y otros aplicativos de gestión del área. Manejo de los sistemas de reprografía y comunicación telefónica, electrónica y telemática. Atención en información general al público, y realizar cualquier otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad.

Estas tareas exigen no solo conocimientos teóricos sólidos, sino también una experiencia práctica consolidada. En este contexto, el sistema de concurso-oposición permite valorar de forma integrada tanto la capacitación teórica (mediante ejercicios objetivos y eliminatorios) como los méritos profesionales directamente relacionados con el puesto, sin que en ningún caso los méritos del concurso puedan suplir una calificación insuficiente en la oposición, lo que garantiza la preeminencia del mérito y la capacidad, respondiendo la elección de este sistema selectivo a razones puramente objetivas, siendo jurídicamente válida y resulta plenamente ajustada al ordenamiento vigente y a los principios constitucionales que rigen el acceso al empleo público.

.Constará de dos fases:

- Fase oposición: corresponde al 60% de la puntuación total del proceso selectivo.
- Fase concurso: corresponde al 40% de la puntuación total del proceso selectivo

8.1 Fase de oposición (6 puntos)

Consistirá en 2 ejercicios obligatorios y eliminatorios, por lo que no superar uno de ellos imposibilitará a la persona aspirante continuar en el proceso selectivo:

Primer ejercicio (Práctico).- Consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos tipo test, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido del Temario Específico y/o de las funciones de las plazas convocadas, constando el cuestionario de diez preguntas con cuatro alternativas de respuesta, por cada uno de los casos prácticos elegidos, a responder en un tiempo máximo de noventa minutos. Solo una las respuestas es correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$(N^{\circ} \text{ de aciertos} - (N^{\circ} \text{ de errores}/3))/10 \times 10$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos obtenidos de hallar la medida aritmética de la suma de los dos supuestos prácticos, expresándose dicha calificación con dos decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio (Teórico).- Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas correspondientes al Temario General, constando el cuestionario de cincuenta y cinco preguntas con cuatro alternativas respuestas, a responder en un tiempo máximo de sesenta y cinco minutos. Las cincuenta primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco últimas, las extraordinarias y de reserva. Solo una de las respuestas es correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$N^{\circ} \text{ de aciertos} - (N^{\circ} \text{ de errores}/3)/50 \times 10$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Puntuación final de la fase de oposición:

: Una vez superadas las dos pruebas de naturaleza práctica y teórica la puntuación final será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,60) + (P2 * 0,40)$$

Siendo:

- P1: Puntuación en la primera prueba de naturaleza práctica. (Supuestos prácticos tipo test)

- P2: Puntuación en la segunda prueba de naturaleza teórica. (Examen tipo test).

Puesto que la fase de oposición supone el 60% de la puntuación total del proceso selectivo, se deberá aplicar una nueva fórmula teniendo en cuenta la puntuación resultante según la fórmula anterior, y que será la siguiente:

$$PFO \text{ final} = PFO * 6/10$$

Finalizada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación, que deberá figurar con dos decimales, en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria.

8.2 Fase de Concurso (4 puntos)

1.- Una vez finalizada la fase de oposición y publicadas las calificaciones en el Tablón edictal y en la página web municipal, se abrirá el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación, para que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos. La presentación de los documentos que pretendan hacerse valer como mérito vendrá acompañada de un documento de autobaremación conforme al modelo que se contiene como Anexo B a estas Bases.

Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer en la fase de concurso no han sido acreditados conforme a lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria, concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en la página web municipal y el tablón Edictal. 2

2.- La valoración de los méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase. No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes, y su formación académica en aquellas materias que tengan que ver estrechamente con las funciones de los puestos a cubrir. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

4.- Respecto a aquellos documentos que obren en poder de esta Administración con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esa circunstancia indicando la convocatoria en la que se presentó especificando la plaza y fecha de la convocatoria y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

En ella se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia profesional:

Los servicios efectivos prestados como funcionario público del C subgrupo C2, se valorarán de la siguiente manera y hasta un máximo de 3 puntos en el total del apartado:

- En entidades locales, grupo C, subgrupo C2 y con las funciones de iguales características (entendiendo en este caso incluida la experiencia en el Subgrupo C1): 0,90 puntos por cada año de servicios prestados, si el tiempo trabajado no llegara al año, se computarán los meses trabajados a 0,075 por mes trabajado.
- En otras Administraciones Públicas, grupo C, subgrupo C2 y con las funciones de iguales características (entendiendo en este caso incluida la experiencia en el Subgrupo C1 : 0,60 puntos por cada año de servicios prestados, si el tiempo trabajado no llegara al año, se computarán los meses trabajados a 0,05 por mes trabajado.

Los servicios efectivos se acreditarán con certificación comprensiva del nombramiento funcional expedida por la Entidad donde se hayan prestado los servicios.

2.- Formación: Se valorarán hasta el máximo de 1 punto los cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarden relación con el temario impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades Públicas, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquéllos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2015.

- De 30 a 149 horas: 0,15 puntos por curso acreditado con esta franja de horas.
- De 150 horas en adelante: 0,25 puntos por curso acreditado con esta franja de horas.
- Titulaciones superiores a la necesaria para el acceso: 0,30 puntos, puntuándose las mismas una única vez.

El anuncio que contenga la valoración de los méritos se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.

Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador, en un plazo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES o máximo de CINCO DÍAS HÁBILES a criterio del Tribunal Calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, atendiendo al número de aspirantes y naturaleza del ejercicio

Calificación Final del Concurso–Oposición: La nota obtenida en la fase de oposición mediante la aplicación de la siguiente fórmula $PFO\ final = PFO * 6/10$ se sumará con la del concurso para obtener la nota final.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De no ser posible deshacer el mismo se dilucidará por la mejor puntuación obtenida en el concurso en los siguientes términos:

En primer lugar, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos. En el caso de que persistiera el empate se estará a la mayor puntuación en el ejercicio práctico, y si aún así persiste el empate se realizará un sorteo público.

Novena. Relación de Aprobados, Resolución y nombramiento.

9.1.- Publicación

Terminado el último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica, la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con expresión de la puntuación obtenida. Cuando finalice el proceso selectivo, dispondrá que la relación de aprobados sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por orden de puntuación total, con especificación de la calificación obtenida, simultáneamente formulando propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera. En ningún caso se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

9.2.- Presentación de Documentación

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos cuya presentación se les haya exigido junto con la solicitud:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) Título académico correspondiente o el justificante de haber iniciado los trámites para su expedición a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará documento que acredite su homologación en España. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública. Quienes ya fueran funcionarios de otras Administraciones Públicas quedarán exonerados de acreditar dichas condiciones y requisitos si lo hubieran ya cumplido ante las mismas para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Administración u Organismo Público del que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Plazo de presentación de documentos

El plazo de presentación de documentos será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.3.- Nombramiento

El aspirante aprobado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria será nombrado funcionario/a de carrera. El no presentar la documentación o falta de acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, salvo casos de fuerza mayor, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. La persona aspirante nombrada funcionario de carrera por la Alcaldía deberá tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la notificación, de la resolución de su nombramiento. El que sin causa suficientemente justificada no tomasen oportunamente posesión de su plaza serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

Décima. Configuración Lista de Reserva. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la sede electrónica municipal la relación de personas aspirantes que, no habiendo sido propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo los cuales serán integrados de oficio en una lista de reserva para atender de forma temporal o interina, funciones propias de las plazas y en los supuestos expresamente justificados de su necesidad. Se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo en la categoría de auxiliar administrativo, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor.

La Bolsa de empleo podrá ser utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado. A efectos de lo anterior, la Alcaldía Presidencia llamará y propondrá al candidato que corresponda respetando el orden de prioridad establecido en la respectiva lista de reserva y, acto seguido, se procederá a su nombramiento, a cuyos efectos, y con carácter previo, se le notificará de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS para presentar escrito de aceptación o rechazo así como la misma documentación exigida a los nombrados como funcionarios y expuesta en la base novena (9.2).

Si se produce el rechazo expreso o transcurrido el plazo indicado no se presenta escrito alguno, quedará relegado al final de la lista de reserva. A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico.

Décimo Primera. Incompatibilidades. El aspirante nombrado funcionario de carrera, quedará sometido desde la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, por lo que, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª. de la Ley 53/1984.

Décimo Segunda. Impugnaciones. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas establecidas en la ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Décimo Tercera. Incidencias.** En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 2/1987, de 30 de marzo, de la función pública canaria, en el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público y la provisión de puestos y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO II

TEMARIO GENERAL (7 TEMAS)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: La suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

Tema 3.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 4.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos del Sector Público del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 6.- Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas

Tema 7.- Los contratos del sector público. De la capacidad y solvencia del empresario. De las garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO (13 TEMAS)

Tema 8.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. La organización de los municipios de régimen común. El municipio. Organización.

Tema 9.- Actividad en la Administración Pública. De los actos administrativos.

Tema 10.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

Tema 11.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción.

Tema 12.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Recursos administrativos.

Tema 14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 15.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 16.- El Padrón Municipal de Habitantes. Consideraciones generales. Datos de inscripción en el padrón municipal y documentación acreditativa.

Tema 17.- El Padrón Municipal de Habitantes. Tipos de expedientes. La inscripción en el Padrón de menores.

Tema 18.- Procedimiento de renovación y caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración que no sean renovadas cada dos años.

Tema 19.- Acceso y cesión de datos padronales .Remisión de la información al Instituto Nacional de Estadística. Comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística a los ayuntamientos.

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas.

ANEXO A**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE****1. DATOS PERSONALES**

DNI/NIE/Pasaporte	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio	Código Postal
Municipio	Provincia
Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
Teléfono	Correo electrónico
Descendiente y/o cónyuge de español nacional de estados miembros de la unión europea o separado de derecho	Sí ☐ No ☐
Adaptación de tiempo y/o medios (deberá aportarse documentación acreditativa)	Sí ☐ No ☐

2. Proceso Selectivo al que se opta

Descripción de la plaza	BOP nº

3. Documentos que se acompañan

- ☐ Documento acreditativo de abono de los derechos de examen
- ☐ Documento acreditativo de la exención de los derechos de examen, en su caso
- ☐ Resolución o Certificado de discapacidad expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas, en su caso.

ANEXO B

AUTOBAREMACIÓN

DNI/NIE/Pasaporte	Nombre y apellidos

MÉRITOS ALEGADOS

4. Experiencia profesional

Los servicios efectivos prestados como funcionario público del C subgrupo C2, se valorarán de la siguiente manera y hasta un máximo de 3 puntos en el total del apartado:

- En entidades locales, grupo C, subgrupo C2 y con las funciones de iguales características (entendiendo en este caso incluida la experiencia en el Subgrupo C1): 0,90 puntos por cada año de servicios prestados, si el tiempo trabajado no llegara al año, se computarán los meses trabajados a 0,075 por mes trabajado.
- En otras Administraciones Públicas, grupo C, subgrupo C2 y con las funciones de iguales características (entendiendo en este caso incluida la experiencia en el Subgrupo C1) : 0,60 puntos por cada año de servicios prestados, si el tiempo trabajado no llegara al año, se computarán los meses trabajados a 0,05 por mes trabajado.

Los servicios efectivos se acreditarán con certificación comprensiva del nombramiento funcional expedida por la Entidad donde se hayan prestado los servicios

	A cumplimentar por la persona aspirante	A cumplimentar por el tribunal	
	Puntuación Aspirante	Puntuación Asignada	Causa, en su caso, de no valoración
En entidades locales			
En otras Administraciones Públicas			
Total valoración			

5. Formación

Se valorarán hasta el máximo de 1 punto los cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarden relación con el temario impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades Públicas, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación. No se valorarán aquéllos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2015.

- De 30 a 149 horas: 0,15 puntos.
- De 150 horas en adelante: 0,25 puntos.
- Titulaciones superiores a la necesaria para el acceso: 0,30 puntos, puntuándose las mismas una única vez.

Nº de doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el tribunal	
	Denominación del curso	Organismo que lo ha impartido	Nº horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa, en su caso, de no valoración
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Nº de doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el tribunal	
	Denominación del curso	Organismo que lo ha impartido	Nº horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa, en su caso, de no valoración
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						

Nº de doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el tribunal	
	Denominación del curso	Organismo que lo ha impartido	Nº horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa, en su caso, de no valoración
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Total valoración						

6. Puntuación total por autobaremación

	Servicios Prestados	Formación	Puntuación total
Aspirante			
Tribunal			

7. Declara responsablemente

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que los datos consignados en este modelo de Autobaremación son ciertos, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta al efecto, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla “Puntuación total” de la línea correspondiente a la persona aspirante de este impreso.

En Tacoronte, a de de

Fdo. _____

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, M^a Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2564

1338211

Expediente nº: 2379/2026.

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-2062 de fecha 19 de junio, se aprobó la Lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) Ingeniero/a Técnico/a Industrial perteneciente a la escala de Administración Especial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2 informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante el Decreto de Alcaldía nº 2569/2023, de 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2023. Se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de diciembre de 2023 (núm. 157).

En la misma se contempla por turno libre (1) plaza de ingeniero técnico/a industrial, de la escala de administración especial, grupo A Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte. Asimismo se prevé como sistema de ingreso el concurso oposición.

De conformidad con el art. 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Se propone, en ejecución de la Oferta de Empleo Público, convocar las plazas vacantes, a través de un proceso de selección basado en los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2º.- Consta providencia de la Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2026, disponiendo que se inicien los trámites para la correspondiente convocatoria.

3º.- Constan en el expediente las bases específicas del citado proceso selectivo.

4º.- Consta informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de fondos, de fecha 27 de marzo de 2026.

5º.- Consta Decreto número 2026-982 de fecha 27 de marzo de 2026 y decreto de alcaldía 2026-1113 de 13 de abril, por el que se procede a la aprobación de las citadas bases reguladoras y su convocatoria, así como detección y propuesta de corrección de errores.

6º.- Consta anuncio de las citadas bases publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 115, de fecha 12 de mayo de 2026.

7º.- Conforme dispone la Base Cuarta, apartado 3, de las que rigen el proceso selectivo referenciado, para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento, se concedió un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 115, de fecha 12 de mayo de 2026), comprendido desde el día 13 de mayo hasta el día 10 de junio de 2026, ambos inclusive.

8º.- Consta en el expediente 8355/2026 informe del Personal Funcionario del Registro General de entrada y salida de documentos, de fecha 12 de junio de 2026, en el que se acredita que dentro del plazo establecido se han presentado un total de **TREINTA Y CUATRO (34) SOLICITUDES**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo. Asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Segunda.- Admisión de aspirantes y subsanación.

La Base Cuarta por la que se rige la documentación necesaria para formar parte de las pruebas selectivas establece:

A la declaración responsable solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se acompañarán los siguientes documentos:

b) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

“b. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas, así como las adaptaciones que en su caso precise para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de las funciones de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado, en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

c. Asimismo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas selectivas.”

La Base Cuarta por la que también se rige la documentación acreditativa del pago de los derechos de examen dispone lo siguiente:

“La solicitud deberá acompañarse del documento justificativo del abono de la tasa. Además, se deberá incluir, si procede, la justificación de la reducción o bonificación de cuota, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos. Todo ello de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (BOP número 27 de 3 de marzo de 2020).”

La Base Quinta de las que rigen el presente proceso selectivo dispone lo siguiente:

“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establece la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as diferenciados, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptibles de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el BOP y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte”.

Tercera.- Tasas.

La Base Cuarta de las que rigen el presente proceso selectivo dispone lo siguiente.

“Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen. La solicitud deberá acompañarse del documento justificativo del abono de la tasa. Además, se deberá incluir, si procede, la justificación de la reducción o bonificación de cuota, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos. Todo ello de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (BOP número 27 de 3 de marzo de 2020).

*Los derechos de examen por la inscripción en la convocatoria serán de **VEINTICINCO EUROS (25€)**, tal y como se establece en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.*

Dichos derechos de examen se abonarán en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación de instancias”.

Cuarta.- La competencia en materia de personal le corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición, por turno de acceso libre:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

DATOS PERSONALES	DNI
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	78****33W
SILVIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ	78****08X
EDUARDO GARCÍA DÍEZ	78****36H
RUBÉN DELGADO CORONA	78****00W
NABIL MOHSEN MARTÍN	54****95Q
MARCELO LÓPEZ HERRERA	54****17T
LUIS DANIEL GONZÁLEZ BENITEZ	54****42N
MANUEL GIOVANNI TOLEDO RODRÍGUEZ	78****93G
DANIEL ESPEJO COMEZ	78****15G
FAYNA ARMINDA PALMERO REYES	54****42Y
DAVID AYALA CORREA	43****84Z
ROBERTO MARTÍN CRUZ	43****72P
ALEJANDRO SANTANA PÉREZ	54****00B
LUCÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ MESA	78****52A
ALEJANDRO FRANCISCO RANCEL REYES	78****63V
SAMUEL MARTÍN RIVERO	78****54J
JULIO OLIVA HERNÁNDEZ	78****31V
ALEXIS LLANOS GORRÍN	43****42Z
CYNTHIA ALONSO MÉNDEZ	54****40Q
PEDRO GREGORIO LÓPEZ GONZÁLEZ	08****38Z
SILVIA BUENO PADRINO	45****40E
ALEJANDRO DE LA ROSA RUANO	79****62L
JOSE JUAN PÉREZ ACOSTA	78****74B
MIGUEL ÁNGEL BERMUDO PÉREZ	45****02K
ALEJANDRO GONCALVES DELGADO	79****38Y
JOSÉ MIGUEL LUIS GONZÁLEZ	78****24V
RUBÉN FARIÑA HERRERA	78****70G
SANTIAGO PÉREZ RAMOS	78****81F
DARIO CONCEPCIÓN PÉREZ	42****22G
IVAN YAUCI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	78****68S
CRISTO JOSÉ LUIS LUIS	43****53V

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

DATOS PERSONALES	DNI	MOTIVO
SERGIO DAVID RIVERO ARMAS	43****71L	1
FABIO MARTÍN CORREA	79****97D	2
CARLOS JAVIER ACOSTA ZAMORA	43****08J	3

Código	Motivos de exclusión provisional
1	No acompaña a su instancia la documentación que acredite la reducción de la tasa.
2	No acompaña a su instancia el resguardo oficial del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen
3	No acompaña a su instancia: • La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas, así como las adaptaciones que en su caso precise para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de las funciones de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado, en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación. • Asimismo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas selectivas.

Segundo.- Conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen los motivos que dieron lugar a la exclusión.

En dicho plazo, los/as interesados/as excluidos/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TECERO.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte, para su conocimiento y efectos.

En la ciudad de Tacoronte, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE

ANUNCIO

2565

1336490

Expte. 1360/2026.

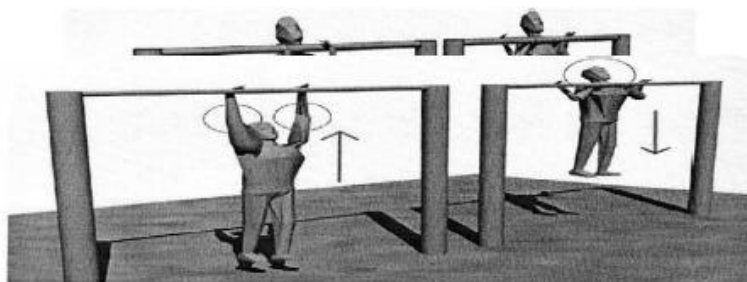
En relación al Decreto de Alcaldía n.º 2026-0386 de fecha 03 de junio de 2025 de aprobación de las bases de la convocatoria para la selección de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el procedimiento de oposición libre cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 72 de 17 de junio de 2026.

Habiéndose advertido error material en la BASE 8.2 FASE DE OPOSICIÓN, en el apartado 8.2.1 PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN en su punto a) sobre Pruebas físicas, en el subapartado **2.- FLEXIONES DE BRAZOS (HOMBRES) / FLEXIÓN BRAZOS MANTENIDA (MUJERES)**, y advirtiéndose que se han superpuesto dos imágenes.

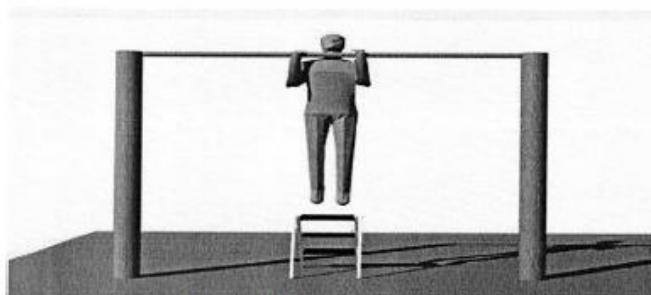
Se ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2026-0418 de fecha 19 de junio de 2026 de rectificación de error material advertido en el Decreto 2026-0386 relativo a "aprobación bases de la convocatoria para la selección de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el procedimiento de oposición libre, perteneciente a la Escala de administración especial, Subescala de servicios especiales, Escala básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte", cuya parte resolutive literalmente expresa:

"PRIMERO.- Corregir el Decreto de Alcaldía nº 2026-0386, de fecha 03 de junio de 2026, de aprobación de las bases de la convocatoria para la selección de tres (3) plazas de Policía Local, mediante el procedimiento de oposición libre, en la BASE 8.2 FASE DE OPOSICIÓN, en el apartado 8.2.1 PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN en su punto a) sobre Pruebas físicas, en el subapartado **2.- FLEXIONES DE BRAZOS (HOMBRES) / FLEXIÓN BRAZOS MANTENIDA (MUJERES)** de forma que donde dice:

AGARRE MUJERES (IZQUIERDA) Y HOMBRES (DERECHA)



MUJERES



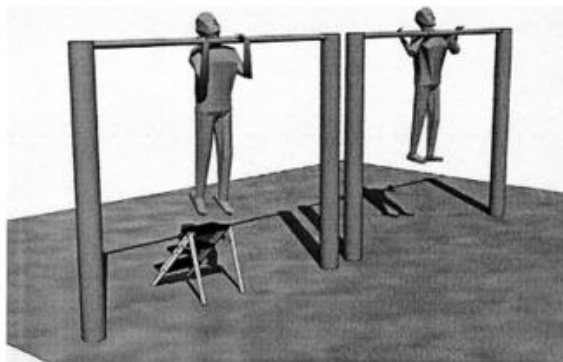
HOMBRES

”

Debe decir:

“

AGARRE MUJERES (IZQUIERDA) Y HOMBRES (DERECHA)



HOMBRES



MUJERES



”

SEGUNDO.- Publicar la presente corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios (<https://tazacorte.sedelectronica.es/board>).”

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Negociado: Secretaría General****ANUNCIO****2566****1327243**

Expediente: 2033/2025.

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA,
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto núm.
ALC 2025-0101, de fecha 18 de junio de 2026, cuyo
tenor es el siguiente:

«DECRETO DE REINCORPORACIÓN DEL
ALCALDE DE ADEJE

VISTO el Decreto de esta Alcaldía núm. ALC 2026-0041 de 12 de marzo, por el que se acordó la sustitución temporal del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adeje, con efectos desde las 12:30 horas del día 12 de marzo de 2026, mediante delegación general de atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Epifanio Jesús Díaz Hernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESULTANDO que han cesado las circunstancias que motivaron la referida sustitución, al haberse producido la reincorporación efectiva del Alcalde-Presidente al ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 y en el artículo 31 de la Ley 7/2015, en relación con las competencias atribuidas a la Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- FINALIZAR la delegación general de atribuciones conferida al Primer Teniente de Alcalde, don Epifanio Jesús Díaz Hernández, mediante decreto de esta Alcaldía núm. ALC 2026-0041 de 12 de marzo, al haberse producido la reincorporación efectiva del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adeje en el ejercicio ordinario de sus funciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las distintas áreas y servicios municipales a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Histórica Villa de Adeje, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, José David Sánchez Barrera, documento firmado electrónicamente.

Concejal Área Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios**ANUNCIO**

2567

135944

Expediente nº: 11866/2026.

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR la alegaciones presentadas por D. Alberto Antonio Melián Álvarez, en representación del Grupo Municipal Coalición Canaria de esta Corporación, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos de aplicación segundo semestre de 2026, ya que las mismas se ajustan a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, según la fundamentación jurídica anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos de aplicación segundo semestre de 2026, aprobada provisionalmente por el Pleno ordinario de 28 de abril de 2026.

TERCERO.- PUBLICAR el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- DAR TRASLADO de los precedentes acuerdos a la Intervención de Fondos, Gestión tributaria y a los interesados para su conocimiento y efectos.

RECURSOS

Notificar la presente resolución en los términos del artículo 19.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APLICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2026,

Artículo 6.

(...) La tarifa de reciclaje se obtendrá de aplicar una reducción sobre la cuota íntegra de la tasa del 10 por ciento, debiendo estar en posesión de la certificación medioambiental EMAS.

ANEXO DE LAS CUANTÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEIS:

A los efectos de la aplicación de la presente tasa, establece la siguiente división por servicios de recogida:

CÓDIGO NÚCLEO*	DENOMINACIÓN	ZONA
101	Adeje Casco	2
108	La Postura	2
107	Los Olivos	2
104	Las Torres	2
105	El Galeón	2
102	Las Nieves	2
106	Las Moraditas	3
201	Armeñime	3
202	Las Rosas	3
204	Las Cancelas	3
499	La Caldera	3
1099	Ifonche y Benítez	3
901	Fañabé	3
902	Miraverde	1
1702	Costa Adeje	1
1704	Costa Adeje- San Eugenio	1
1706	Costa Adeje Torviscas	1
1703	Costa Adeje Playas de Fañabe	1
1712	Costa Adeje El Beril	1
1713	Costa Adeje Playas del Duque	1
1799	Costa Adeje-Disem.	1
1710	La Caleta	1
1715	El Puertito	1
1714	Playa Paraíso	1
1711	Callao Salvaje	1
1716	Sueño Azul	1
2601	Los Menores	3
2602	La Quinta	3
2603	Taucho	3
2503	Tijoco Bajo	3
2502	Tijo Alto	3
2501	La Concepción	3
2504	Marazul	3
9999 (excepto 1799)	Diseminados	3

(*)Según nomenclátor del callejero municipal (entidad singular y núcleo de población).

ELEMENTO TRIBUTARIO	TASA ANUAL 2026 a partir 2º SEM. 2026
EPÍGRAFE 1.- RECOGIDAS A VIVIENDAS PARTICULARES.	
VIVIENDAS - ZONA 2.	107,20 €
VIVIENDAS - ZONA 2(recogida domingos y festivos)	115,78 €
VIVIENDAS - ZONA 1.	107,20 €
VIVIENDAS - ZONA 1(recogida domingos y festivos)	115,78 €
VIVIENDAS - ZONA 3.	83,30 €
EPÍGRAFE 2.- RECOGIDAS EN OFICINAS COMERCIALES, PROFESIONALES Y SIMILARES.	
OFICINAS COMERCIALES - ZONA 2	240,00 €
OFICINAS COMERCIALES - ZONA 1.	269,80 €
OFICINAS COMERCIALES - ZONA 3.	224,80 €
OFICINAS PROFESIONALES - ZONA 2.	117,80 €
OFICINAS PROFESIONALES - ZONA 1.	129,90 €
OFICINAS PROFESIONALES - ZONA 3.	92,00 €
OFICINAS SIN EMPLEADOS - ZONA 2 Y 3.	106,00 €
OFICINAS SIN EMPLEADOS - ZONA 1.	116,20 €
EPÍGRAFE 3.- RECOGIDAS EN CAFETERIAS, BARES, RESTAURANTES Y SIMILARES.	
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE HASTA 60 M2 - ZONA 2.	664,40 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +60 A 99 M2 - ZONA 2.	871,40 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +99 A 299 M2 - ZONA 2.	1.184,30 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +299 M2 - ZONA 2.	1.497,30 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE HASTA 60 M2 - ZONA 1.	877,10 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +60 A 99 M2 - ZONA 1.	1.171,90 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +99 M2 a 299 M2 - ZONA 1.	1.620,60 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +299 M2 - ZONA 1.	2.069,70 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE HASTA 60 M2 - ZONA 3.	554,00 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +60 A 99 M2 - ZONA 3.	715,20 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +99 A 299 M2 - ZONA 3.	875,80 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +299 M2 - ZONA 3.	1.036,60 €
EPÍGRAFE 4.- RECOGIDAS EN SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS, VENTA DE COMESTIBLES Y SIMILARES.	
SUPERMERCADOS HASTA 59 M2 - ZONA 2.	457,30 €
SUPERMERCADOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 2.	913,80 €
SUPERMERCADOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 2.	1.292,90 €
SUPERMERCADOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 2.	1.520,30 €
SUPERMERCADOS +1.500 M2 - ZONA 2.	21.357,10 €
SUPERMERCADOS HASTA 59 M2 - ZONA 1.	585,60 €
SUPERMERCADOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 1.	1.171,80 €
SUPERMERCADOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 1.	1.538,00 €
SUPERMERCADOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 1.	1.708,90 €
SUPERMERCADOS DE 300 A 499 M2 - ZONA 1.	4.207,60 €
SUPERMERCADOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 1.	7.441,40 €
SUPERMERCADOS DE 1.000 A 1.499 M2 - ZONA 1.	13.153,00 €
SUPERMERCADOS +1.500 M2 - ZONA 1.	21.874,10 €
SUPERMERCADOS HASTA 59 M2 - ZONA 3.	389,70 €
SUPERMERCADOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 3.	779,60 €
SUPERMERCADOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 3.	5.148,50 €

EPÍGRAFE 5.- RECOGIDAS EN COMERCIOS EN GENERAL.	
COMERCIOS HASTA 59 M2 - ZONA 2.	296,00 €
COMERCIOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 2.	418,60 €
COMERCIOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 2.	676,20 €
COMERCIOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 2.	1.020,30 €
COMERCIOS DE 300 A 499 M2 - ZONA 2.	1.464,40 €
COMERCIOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 2.	3.067,60 €
COMERCIOS +1000 M2 - ZONA 2.	4.509,40 €
COMERCIOS HASTA 59 M2 - ZONA 1.	409,90 €
COMERCIOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 1.	546,80 €
COMERCIOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 1.	854,80 €
COMERCIOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 1.	1.025,40 €
COMERCIOS DE 300 A 499 M2 - ZONA 1.	1.626,30 €
COMERCIOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 1.	3.301,70 €
COMERCIOS +1000 M2 - ZONA 1.	4.846,70 €
COMERCIOS HASTA 59 M2 - ZONA 3.	237,30 €
COMERCIOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 3.	351,80 €
COMERCIOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 3.	562,60 €
COMERCIOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 3.	2.364,10 €
EPÍGRAFE 6.- RECOGIDAS EN TALLERES, DEPOSITOS, INDUSTRIAS Y SIMILARES.	
TALLERES, DEP. INDUST. HASTA 249 MT2 - ZONA 1 Y 2.	375,10 €
TALLERES, DEP. INDUST. DE 250-599 MT2 - ZONA 1 Y 2.	491,50 €
TALLERES, DEP. INDUST. +600 MT2 - ZONA 1 Y 2.	1.441,90 €
TALLERES, DEP. INDUST. HASTA 249 MT2 - ZONA 3.	350,90 €
TALLERES, DEP. INDUST. DE 250-599 MT2 - ZONA 3.	460,20 €
TALLERES, DEP. INDUST. +600 MT2 - ZONA 3.	1.150,60 €
EPÍGRAFE 7.- RECOGIDAS EN BINGOS, CASINOS Y SIMILARES.	
BINGOS CON RESTAURANTE	5.270,80 €
CASINOS SIN RESTAURANTE.	2.581,70 €
CASINOS CON RESTAURANTE.	5.526,60 €
EPÍGRAFE 8.- RECOGIDAS EN HOTELES, APARTHOTELES, HOSPITALES, VIVIENDAS Y APARTAMENTOS EN EXPLOTACION TURÍSTICA Y SIMILARES.	
POR CADA PLAZA DE ALOJAMIENTO EN EXPLOTACIÓN TURÍSTICA Y SIMILARES (SIN RECOGIDA DOMINGOS Y FESTIVOS)	100,40 €
POR CADA PLAZA DE ALOJAMIENTO EN EXPLOTACIÓN TURÍSTICA Y SIMILARES (RECOGIDA DOMINGOS Y FESTIVOS)	108,20 €
POR CADA PLAZA EN HOSPITALES	100,40 €
EPÍGRAFE 9.- RECOGIDAS EN ATRAQUES, PISTAS DEPORTIVAS, ENTIDADES SIN LUCRO, COLEGIOS, GARAJES Y OTROS.	
ALMACEN SECO BARCOS, POR M2.	4,00 €
ATRAQUE PUERTOS DEPORTIVOS, POR M2.	17,28 €
PISTAS DE TENIS O SIMILAR DE ALQUILER.	668,80 €
ENTIDADES SIN LUCRO Y COLEGIOS - ZONA 3.	87,80 €
ENTIDADES SIN LUCRO Y COLEGIOS - ZONA 2.	94,20 €
ENTIDADES SIN LUCRO Y COLEGIOS - ZONA 1.	105,80 €
GARAJES EN EXPLOTACIÓN, POR PLAZA.	2,70 €
ESTACION TRANSPORTES VIAJEROS.	4.785,20 €

EPÍGRAFE 10.- OTRAS ACTIVIDADES AFECTAS A LA RECOGIDA.	
PARQUES RECREATIVOS.	8.960,50 €
SALAS DE FIESTAS-DISCOTECAS SIN COMIDAS, POR UNIDAD DE AFORO.	7,28 €
SALAS DE FIESTAS-DISCOTECAS CON COMIDAS, POR UNIDAD DE AFORO.	13,20 €
POR M2 DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN EN PLANTA.	0,36 €
POR M2 CONSTRUIDO DE GIMNASIO.	1,46 €
LOCALES O ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES SIN ACTIVIDAD(EXCEPTO ALOJAMIENTOS/ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS)*	127,80 €
HAMACAS EN PLAYAS, UNIDAD.	37,00 €
DEPOSITOS Y ALMACENES NO INDUSTRIALES, Y OYRAS ACTIV. NO RECOGIDAS EXPRESAMENTE EN EPÍGRAFES ANTERIORES, POR M2	1,40 €
* ESTABLECIMIENTOS/ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS SIN ACTIVIDAD DEVENGARÁN EL 8 POR CIENTO DE LA TARIFA DE APLICACIÓN SEGÚN LAS PLAZAS ALOJATIVAS DEL MISMO.	

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de abril de 2026, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se procede igualmente a la publicación del texto consolidado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

I FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, seguirá percibiendo la "tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57, en relación con el artículo 20,4.s), del citado R.D.L. 2/2004.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.

1. Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la prestación -por cualquiera de las formas de gestión de los servicios previstas en la legislación de régimen local vigente- del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte, tratamiento y/o eliminación de basura domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, puestos de amarre en Puertos Deportivos y locales o establecimientos con destino a actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, ya sea al pie de los mismos o mediante contenedores zonales.

2. A tal efecto se consideran basura domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, e igualmente todos aquellos residuos acogidos al algún sistema integral de gestión.

3. El servicio de recogida de basuras domiciliaria es de recepción obligatoria en todo el término municipal, y su forma de gestión, organización y funcionamiento se subordinará a la Ordenanza de limpieza pública y demás normas o disposiciones complementarias que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

III. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídica, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o de explotación económica, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de dichos inmuebles donde se preste el servicio, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios.

3. La acción administrativa de cobro de la tasa se dirigirá a la persona que figure como propietario del inmueble, ya sea como sujeto pasivo contribuyente o como sustituto del mismo.

Artículo 4.

1. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

IV. BASE IMPONIBLE.

Artículo 5.

1. La base imponible se determinará atendiendo a la naturaleza, destino o uso del inmueble, y en función del servicio de recogida de las basuras en la zona o lugar donde esté ubicado; y así mismo, atendiendo a la clasificación establecida en el anexo de la presente ordenanza, en base a los siguientes elementos:

Unidad de vivienda: Se considera vivienda toda edificación habitable de uso independiente que posea certificado final de obras. No obstante lo anterior, las unidades urbanas que carezcan de certificado final de obras o división horizontal tributarán como tal si se demuestra por los Servicios de Inspección de este Ayuntamiento que están destinadas a dicho uso. En consecuencia, en todas las edificaciones donde no conste realizada la división horizontal, o igualmente, no estuvieran reflejadas de forma segregada o no figuren en el catastro inmobiliario, se liquidarán por tantas cuotas como viviendas únicas y de uso independiente resulten.

La vivienda única y de uso independiente que se haya formado como agrupación de dos o más colindantes, pagará una sola cuota aunque no se refleje tal agrupación en escritura pública o en el catastro inmobiliario, y siempre que concurran las siguientes condiciones:

- Que el pago como cuota única de vivienda sea solicitada por el interesado.
- Que esté habitada por una sola unidad familiar.
- Que no disponga de más de un contador de aguas o de luz y que no cuente con estradas independientes.
- Que los servicios municipales de Inspección Tributaria informen que, de hecho, se trata de una sola vivienda.
- Que se resuelva dicha solicitud mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda.

En el caso de que en una vivienda o en sus anexos se ejerza una actividad comercial o profesional, o hay un uso total o parcial para almacén o depósito se atenderá a lo siguiente:

- Si la vivienda se destina completamente a una actividad comercial o profesional tributará solamente por la cuota que le corresponda por dicha actividad.
- Si la vivienda se destina parcialmente a una actividad comercial o profesional por parte del propietario, siendo además su domicilio particular, tributará sólo por la cuota que corresponda por dicha actividad, siempre y cuando la superficie destinada a la actividad y al domicilio no sean susceptibles de uso independiente.

- Si la vivienda se destina parcialmente a una actividad comercial o profesional bajo titularidad distinta del propietario, tributará por la cuota de vivienda y por la cuota que le corresponda por dicha actividad.
- Si una vivienda o cualquiera de sus anexos (garajes, trastero, etc.) se destina parcialmente a uso de almacén o depósito de una actividad comercial, tributará por la cuota de vivienda y por la cuota de almacén o depósito de tipo no industrial por la superficie que se destine a tal uso. Si la vivienda se destina totalmente a almacén o depósito tributará como tal toda la superficie.

Unidad de local o establecimiento: A los efectos de la aplicación de esta tasa, se considera local o establecimiento a todo inmueble cuyo destino o uso sea distinto al de vivienda. Se cuantificará como local o establecimiento a todo inmueble de uso independiente, que sea susceptible para la realización de una actividad industrial, comercial, profesional, artística o de servicio, aunque no conste en la división horizontal o no estuviera reflejado en el catastro inmobiliario. La cuota o cuotas a pagar se determinarán en función de la actividad económica que en ellos se realice.

A la hora de computar las unidades de local o establecimiento, se tendrá en consideración lo siguiente:

- Si la actividad económica se ejerce en varios locales unificados, pero no constase la agrupación en la división horizontal, o igualmente, no estuviera reflejada en el catastro inmobiliario, solo se liquidará una cuota por la actividad que se ejerza, computándose como superficie la suma correspondiente a cada uno de los locales o establecimientos. A tales efectos se procederá a liquidar por los datos catastrales del local de mayor superficie.
- A los locales o establecimientos que figuren segregados, sin que conste en la división horizontal o no estuviera reflejado en el catastro inmobiliario, se les liquidará individualmente por la cuota que le pertenezca según la actividad ejercida en cada uno de ellos, cuantificándose, a tal fin, la superficie que le corresponda.
- En los locales que se ejerzan varias actividades que puedan dar lugar a la aplicación de distintas cuotas, se le liquidará por la cuota de mayor cuantía, siempre y cuando se ejerzan por un mismo titular. Si las actividades son realizadas por distintos titulares, se liquidará por la cuota correspondiente a cada una de las actividades y cuantificándose proporcionalmente la superficie que utilice cada actividad.

- Los locales comerciales situados en los establecimientos turísticos, hospitales o similares, tributarán individualmente por la cuota que le corresponda según la actividad que en ellos se realice, siempre que los mismos tengan accesos independientes y a ellos puedan acceder directamente clientes distintos del complejo turístico, hospitalario o similar. A tales efectos se considerará de forma independiente todos aquellos locales que cumplan dichas características y no sean parte integrante de la explotación hotelera, del complejo hospitalario o cualquier establecimiento asimilado que tribute por el número de plazas de alojamiento.

- Los locales o establecimientos en los que no se ejerza actividad alguna tributarán por la cuota de local, almacén o establecimiento sin actividad. A tales efectos, se tendrá que demostrar que en dicho local o establecimiento no se ejerce ninguna actividad comercial y que no se use como almacén o depósito, para lo que será necesario la presentación de la baja de la actividad económica en la Agencia Tributaria, o en caso de no haberse desarrollado con anterioridad actividad económica alguna o no constar en el censo del IAE, se solicitará verificación por los Servicios de Inspección Tributaria.

- Los locales independientes destinados a almacenes o depósitos que no sean de tipo industrial, y que no sean anexos de los locales o establecimientos de actividades económicas, tributarán por cuota del epígrafe 10 correspondiente a almacenes y depósitos no industriales, siempre que se demuestre tal uso y sea comprobado por los Servicios de Ayuntamiento de Adeje Inspección Tributaria. Los depósitos o almacenes de tipo industrial tributarán por la cuota que corresponda del epígrafe 6, Recogidas en talleres, depósitos, industrias y similares.

- No se cuantificará como local susceptible para realizar una actividad económica, los destinados a garajes, trasteros, o cualquier otro uso de carácter residencial, siempre y cuando en ellos no se realice una actividad económica o se destine a almacén o depósito de tipo comercial.

Superficie: Para la determinación de los metros cuadrados de superficie para las actividades de los epígrafes 3, 4, 5 y 6, se computará la superficie que consta en el proyecto presentado para el inicio de la actividad, o en su ausencia, por el total de superficie que consta en el catastro. Para este último caso, para la computación, se sumará toda la superficie, incluyendo sus anexos (terrazas, baños, aseos, depósitos o almacenes, vestuarios, etc.).

Si dentro de un mismo local se ejerciera varias actividades se determinará la superficie de cada una en proporción a la ocupación de cada una de ellas. La parte de uso común se distribuirá proporcionalmente al número de actividades. Si dentro de un mismo local se ejerciera varias actividades se determinará la superficie de cada una en proporción a la ocupación de cada una de ellas. La parte de uso común se distribuirá proporcionalmente al número de actividades.

Para aquellas actividades que ocupen parte de la vía pública (con mesas y sillas, expositores, etc.), se añadirá al cómputo de la superficie, el 50% de la superficie ocupada en la vía pública.

Para determinar los metros cuadrados de superficie de almacenes en seco para barcos, atraque en puertos deportivos, parques recreativos se computará la superficie que le corresponda.

Para determinar los metros cuadrados en construcción se atenderá a lo dispuesto en el Proyecto de obras proyecto de obras.

Para determinar los metros cuadrados de gimnasio se aplicará los metros construidos, incluyendo todos sus anexos.

Para determinar la superficie de los locales destinados a almacén o depósito no industriales se computará la superficie total. En los casos de utilización parcial de una vivienda o algunos de sus anexos para almacén o depósito, se calculará la proporción de superficie utilizada a tal fin.

Plazas de alojamiento: Para determinar la cuota a pagar para las actividades de hoteles, apartoteles, hospitales, viviendas y apartamentos en explotación turística y similares, se determinará por número de plazas alojativas o camas que el organismo competente haya autorizado, salvo que el Servicio de Inspección Tributaria determinará un número de plazas superiores una vez hechas las comprobaciones oportunas, para lo cual se computará por el número de plazas comprobadas.

En el caso de complejos destinados parcialmente a la explotación turística que tengan individualizados catastralmente, bajo diferentes propietarios, todos sus apartamentos (número fijo), se liquidará, a los destinados a explotación turística, por el número de camas o plazas alojativas que resulte de dividir el total de plazas autorizadas por el Organismo competente entre el total de apartamentos del complejo, redondeándose al entero inferior o superior según corresponda.

Al resto de apartamentos se les aplicará la tarifa de recogidas a viviendas particulares.

Plazas de aparcamientos: Los garajes en explotación tributarán por el número de plazas de aparcamientos. Se considera garajes en explotación todo aquel local o establecimiento cuyo uso para aparcamientos de vehículos no sea gratuito.

Unidad de aforo: Para salas de fiestas y discotecas se determinará la cuota por el número máximo de aforo permitido.

Hamacas: Se cuantificará para las hamacas en playas por las unidades autorizadas, salvo que el Servicio de Inspección Tributaria determinará un número de hamacas superiores una vez hechas las comprobaciones oportunas, para lo cual se computará por el número de hamacas comprobadas.

V. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.

Las cuotas exigibles por esta tasa serán las cantidades que resulten de aplicar a la base imponible, los importes anuales y epígrafes aplicables que se especifican en el anexo de tarifas de la presente Ordenanza, de la que forma parte a todos los efectos.

La tarifa de reciclaje se obtendrá de aplicar una reducción sobre la cuota íntegra de la tasa del 10 por ciento, debiendo estar en posesión de la certificación medioambiental EMAS.

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

VII. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 8.

1. El periodo impositivo coincidirá con el semestre natural de cada año, excepto cuando se trate de altas nuevas, en cuyo caso abarcará desde fecha en que se sea beneficiario o afectado por el servicio, ya sea como contribuyente o sustituto del mismo, hasta el final del semestre natural.

2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida, tratamiento y eliminación de basura domiciliarias y residuos sólidos urbanos en las calles o lugares del municipio donde radiquen las viviendas, locales o establecimientos afectados, aun cuando los propietarios o beneficiarios no hagan uso de ellos.

3. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, el devengo de la tasa tendrá lugar el primer día de cada periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo en los casos de altas nuevas, en cuyo caso se procederá a prorratear la cuota por trimestres naturales, incluyéndose el trimestre desde que sea beneficiario o afectado.

4. Asimismo, en el caso de cese de la actividad económica en un local o establecimiento, se procederá al prorrateo de la cuota por trimestres naturales, siempre que no sea una baja por cambio de titular de la actividad. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente al trimestre natural en los que no se hubiera ejercido la actividad. En tal caso, el importe de la devolución resultará de la diferencia entre el prorrateo trimestral de la cuota por la actividad económica que corresponda y el prorrateo trimestral de la tarifa de local o establecimiento sin actividad que le sea de aplicación. En el caso de no haberse aprobado los padrones fiscales semestrales del tributo o emitida liquidación alguna, se emitirán dos recibos o liquidaciones trimestrales, una como local o establecimiento con la tarifa de la actividad ejercida y otra con la tarifa de local o establecimiento sin actividad, produciéndose la variación de la matrícula para el siguiente semestre.

Asimismo, deberá aportar fotocopia de la baja censal por cese definitivo de la actividad que se trate del Impuesto sobre Actividades Económicas. La solicitud deberá contener petición dirigida al Departamento de Aperturas interesando la consecuente anulación de la Licencia de Apertura del establecimiento o justificante de haberla presentado en el registro general de la Corporación, si se hizo con anterioridad.

Cuando se trate de viviendas, mediante la aportación de fotocopia de Escritura o Documento Público, acreditativos de la transmisión del dominio del inmueble gravado.

VIII. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos (contribuyentes y sustitutos), están obligados a formalizar su inscripción en la matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta. Simultáneamente, los Servicios de Gestión Tributaria procederán a la emisión y notificación de la liquidación de la tasa correspondiente por la cuota prorrateada por trimestres naturales, constando el propietario del local o establecimiento como sujeto pasivo de la tasa y obligado al pago de la misma y el contribuyente como ejerciente de la actividad.
2. Igualmente, los obligados tributarios deberán presentar la declaración de modificación de cualquier variación de datos en la matrícula, cuyo plazo de presentación será de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier alteración de orden físico, jurídico o económico que sea relevante para la determinación de la cuota.
3. Cuando los Servicios tributarios, de Gestión o Inspección, tengan conocimiento de la existencia de circunstancias determinantes del alta o baja en el padrón, o que supongan una variación de los datos de la matrícula para la correcta liquidación de la tasa, se procederá a las liquidaciones que correspondan en función de las circunstancias descubiertas, así como a la modificación del padrón, sin perjuicio de la realización o prosecución, si ha lugar, de las actuaciones inspectoras correspondientes y, si concurrieran motivos para ellos, de la apertura de expediente sancionador.
4. Las altas, bajas o variaciones en la matrícula, surtirán efectos en el periodo impositivo siguiente, sin perjuicio de las liquidaciones que pudieran emitirse con efectos retroactivos por presentaciones de declaraciones fuera de plazo u otras circunstancias.
5. Los Servicios de Gestión Tributaria confeccionarán para cada semestre los padrones correspondientes a la Tasa, donde se identifican los sujetos pasivos, los objetos tributarios y las cuotas a pagar, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales se someterá a la aprobación definitiva una vez resuelta las reclamaciones presentadas.

6. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón, en los plazos de pago voluntario establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada año.

7. Para la aplicación de la reducción de la tarifa de reciclaje será necesario la presentación anual del certificado medioambiental EMAS, surtiendo efecto en el siguiente periodo impositivo anual al de presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento. Dejará de aplicarse de forma inmediata en el momento que se compruebe, por los técnicos responsables del Servicio, el incumplimiento de tal condición o de las obligaciones medioambientales que dicho certificado conlleva.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIA.

Artículo 10.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas prevista en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público vigente, la Ley 58/2003, General Tributaria y los reglamentos que la complementen o desarrolle.

Disposición adicional. Con carácter excepcional, para la aplicación de la tarifa de reciclaje con efectos 2018, se podrá presentar el certificado EMAS por registro de entrada hasta el 28 de febrero del citado ejercicio, debiendo estar en posesión de dicha acreditación desde 2017.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de junio de 2026, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE LAS CUANTÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO SEIS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

A los efectos de la aplicación de la presente tasa, establece la siguiente división por servicios de recogida de basuras:

CÓDIGO NÚCLEO*	DENOMINACIÓN	ZONA
101	Adeje Casco	2
108	La Postura	2
107	Los Olivos	2
104	Las Torres	2
105	El Galeón	2
102	Las Nieves	2
106	Las Moraditas	3
201	Armeñime	3
202	Las Rosas	3
204	Las Cancelas	3
499	La Caldera	3
1099	Ifonche y Benítez	3
901	Fañabé	3
902	Miraverde	1
1702	Costa Adeje	1
1704	Costa Adeje- San Eugenio	1
1706	Costa Adeje Torviscas	1
1703	Costa Adeje Playas de Fañabe	1
1712	Costa Adeje El Beril	1
1713	Costa Adeje Playas del Duque	1
1799	Costa Adeje-Disem.	1
1710	La Caleta	1
1715	El Puertito	1
1714	Playa Paraíso	1
1711	Callao Salvaje	1
1716	Sueño Azul	1
2601	Los Menores	3
2602	La Quinta	3
2603	Taucho	3
2503	Tijoco Bajo	3
2502	Tijo Alto	3
2501	La Concepción	3
2504	Marazul	3
9999 (excepto 1799)	Diseminados	3

(*) Según nomenclátor del callejero municipal (entidad singular y núcleo de población)

ELEMENTO TRIBUTARIO	TASA ANUAL 2026 a partir 2º SEM. 2026
EPÍGRAFE 1.- RECOGIDAS A VIVIENDAS PARTICULARES.	
VIVIENDAS - ZONA 2.	107,20 €
VIVIENDAS - ZONA 2(recogida domingos y festivos)	115,78 €
VIVIENDAS - ZONA 1.	107,20 €
VIVIENDAS - ZONA 1(recogida domingos y festivos)	115,78 €
VIVIENDAS - ZONA 3.	83,30 €
EPÍGRAFE 2.- RECOGIDAS EN OFICINAS COMERCIALES, PROFESIONALES Y SIMILARES.	
OFICINAS COMERCIALES - ZONA 2	240,00 €
OFICINAS COMERCIALES - ZONA 1.	269,80 €
OFICINAS COMERCIALES - ZONA 3.	224,80 €
OFICINAS PROFESIONALES - ZONA 2.	117,80 €
OFICINAS PROFESIONALES - ZONA 1.	129,90 €
OFICINAS PROFESIONALES - ZONA 3.	92,00 €
OFICINAS SIN EMPLEADOS - ZONA 2 Y 3.	106,00 €
OFICINAS SIN EMPLEADOS - ZONA 1.	116,20 €
EPÍGRAFE 3.- RECOGIDAS EN CAFETERIAS, BARES, RESTAURANTES Y SIMILARES.	
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE HASTA 60 M2 - ZONA 2.	664,40 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +60 A 99 M2 - ZONA 2.	871,40 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +99 A 299 M2 - ZONA 2.	1.184,30 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +299 M2 - ZONA 2.	1.497,30 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE HASTA 60 M2 - ZONA 1.	877,10 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +60 A 99 M2 - ZONA 1.	1.171,90 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +99 M2 a 299 M2 - ZONA 1.	1.620,60 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +299 M2 - ZONA 1.	2.069,70 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE HASTA 60 M2 - ZONA 3.	554,00 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +60 A 99 M2 - ZONA 3.	715,20 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE DE +99 A 299 M2 - ZONA 3.	875,80 €
CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE +299 M2 - ZONA 3.	1.036,60 €
EPÍGRAFE 4.- RECOGIDAS EN SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS, VENTA DE COMESTIBLES Y SIMILARES.	
SUPERMERCADOS HASTA 59 M2 - ZONA 2.	457,30 €
SUPERMERCADOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 2.	913,80 €
SUPERMERCADOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 2.	1.292,90 €
SUPERMERCADOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 2.	1.520,30 €
SUPERMERCADOS +1.500 M2 - ZONA 2.	21.357,10 €
SUPERMERCADOS HASTA 59 M2 - ZONA 1.	585,60 €
SUPERMERCADOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 1.	1.171,80 €
SUPERMERCADOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 1.	1.538,00 €
SUPERMERCADOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 1.	1.708,90 €
SUPERMERCADOS DE 300 A 499 M2 -ZONA 1.	4.207,60 €
SUPERMERCADOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 1.	7.441,40 €
SUPERMERCADOS DE 1.000 A 1.499 M2 - ZONA 1.	13.153,00 €
SUPERMERCADOS +1.500 M2 - ZONA 1.	21.874,10 €
SUPERMERCADOS HASTA 59 M2 - ZONA 3.	389,70 €
SUPERMERCADOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 3.	779,60 €
SUPERMERCADOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 3.	5.148,50 €

EPÍGRAFE 5.- RECOGIDAS EN COMERCIOS EN GENERAL.	
COMERCIOS HASTA 59 M2 - ZONA 2.	296,00 €
COMERCIOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 2.	418,60 €
COMERCIOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 2.	676,20 €
COMERCIOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 2.	1.020,30 €
COMERCIOS DE 300 A 499 M2 - ZONA 2.	1.464,40 €
COMERCIOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 2.	3.067,60 €
COMERCIOS +1000 M2 - ZONA 2.	4.509,40 €
COMERCIOS HASTA 59 M2 - ZONA 1.	409,90 €
COMERCIOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 1.	546,80 €
COMERCIOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 1.	854,80 €
COMERCIOS DE 200 A 299 M2 - ZONA 1.	1.025,40 €
COMERCIOS DE 300 A 499 M2 - ZONA 1.	1.626,30 €
COMERCIOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 1.	3.301,70 €
COMERCIOS +1000 M2 - ZONA 1.	4.846,70 €
COMERCIOS HASTA 59 M2 - ZONA 3.	237,30 €
COMERCIOS DE 60 A 99 M2 - ZONA 3.	351,80 €
COMERCIOS DE 100 A 199 M2 - ZONA 3	562,60 €
COMERCIOS DE 500 A 999 M2 - ZONA 3.	2.364,10 €
EPÍGRAFE 6.- RECOGIDAS EN TALLERES, DEPOSITOS, INDUSTRIAS Y SIMILARES.	
TALLERES, DEP. INDUST. HASTA 249 MT2 - ZONA 1 Y 2.	375,10 €
TALLERES, DEP. INDUST. DE 250-599 MT2 - ZONA 1 Y 2.	491,50 €
TALLERES, DEP. INDUST. +600 MT2 - ZONA 1 Y 2.	1.441,90 €
TALLERES, DEP. INDUST. HASTA 249 MT2 - ZONA 3.	350,90 €
TALLERES, DEP. INDUST. DE 250-599 MT2 - ZONA 3.	460,20 €
TALLERES, DEP. INDUST. +600 MT2 - ZONA 3.	1.150,60 €
EPÍGRAFE 7.- RECOGIDAS EN BINGOS, CASINOS Y SIMILARES.	
BINGOS CON RESTAURANTE	5.270,80 €
CASINOS SIN RESTAURANTE.	2.581,70 €
CASINOS CON RESTAURANTE.	5.526,60 €
EPÍGRAFE 8.- RECOGIDAS EN HOTELES, APARTHOTELES, HOSPITALES, VIVIENDAS Y APARTAMENTOS EN EXPLOTACION TURÍSTICA Y SIMILARES.	
POR CADA PLAZA DE ALOJAMIENTO EN EXPLOTACIÓN TURISTICA Y SIMILARES (SIN RECOGIDA DOMINGOS Y FESTIVOS)	100,40 €
POR CADA PLAZA DE ALOJAMIENTO EN EXPLOTACIÓN TURISTICA Y SIMILARES (RECOGIDA DOMINGOS Y FESTIVOS)	108,20 €
POR CADA PLAZA EN HOSPITALES	100,40 €
EPÍGRAFE 9.- RECOGIDAS EN ATRAQUES, PISTAS DEPORTIVAS, ENTIDADES SIN LUCRO, COLEGIOS, GARAJES Y OTROS.	
ALMACEN SECO BARCOS, POR M2.	4,00 €
ATRAQUE PUERTOS DEPORTIVOS, POR M2.	17,28 €
PISTAS DE TENIS O SIMILAR DE ALQUILER.	668,80 €
ENTIDADES SIN LUCRO Y COLEGIOS - ZONA 3.	87,80 €
ENTIDADES SIN LUCRO Y COLEGIOS - ZONA 2.	94,20 €
ENTIDADES SIN LUCRO Y COLEGIOS - ZONA 1.	105,80 €
GARAJES EN EXPLOTACIÓN, POR PLAZA.	2,70 €
ESTACION TRANSPORTES VIAJEROS.	4.785,20 €

EPÍGRAFE 10.- OTRAS ACTIVIDADES AFECTAS A LA RECOGIDA.	
PARQUES RECREATIVOS.	8.960,50 €
SALAS DE FIESTAS-DISCOTECAS SIN COMIDAS, POR UNIDAD DE AFORO.	7,28 €
SALAS DE FIESTAS-DISCOTECAS CON COMIDAS, POR UNIDAD DE AFORO.	13,20 €
POR M2 DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN EN PLANTA.	0,36 €
POR M2 CONSTRUIDO DE GIMNASIO.	1,46 €
LOCALES O ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES SIN ACTIVIDAD(EXCEPTO ALOJAMIENTOS/ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS)*	127,80 €
HAMACAS EN PLAYAS, UNIDAD.	37,00 €
DEPOSITOS Y ALMACENES NO INDUSTRIALES, Y OYRAS ACTIV. NO RECOGIDAS EXPRESAMENTE EN EPÍGRAFES ANTERIORES, POR M2	1,40 €
* ESTABLECIMIENTOS/ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS SIN ACTIVIDAD DEVENGARÁN EL 8 POR CIENTO DE LA TARIFA DE APLICACIÓN SEGÚN LAS PLAZAS ALOJATIVAS DEL MISMO.	

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Histórica Villa de Adeje, a veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO

2568

1329159

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2026, adoptó acuerdo relativo a la modificación del establecimiento de los Miembros de la Corporación que ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial, cuya parte resolutive, literalmente dice:

“Primero.- *Modificar el régimen de dedicación atribuido al miembro de la Corporación D. Matteo Zamboni, en el siguiente sentido:*

Dedicación parcial (75 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a turismo, playa, fondos europeos, comercio, industria, desarrollo local, nuevas tecnologías, formación y empleo, con efectos del día 16 de septiembre 2023.

Segundo.- *Establecer a favor del citado miembro de la Corporación las retribuciones que seguidamente se indican:*

CONCEJAL	BRUTO ANUAL	MENSUAL	EXTRAS
MATTEO ZAMBONI	31.000 €	2.214,29 €	4.428,52 €

El citado Concejál percibirá, por los importes indicados, un total de 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Para los años sucesivos, caso de continuar con tal dedicación, se incrementará en el porcentaje que se establezca por la Ley Presupuestaria para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Tercero.- *La retribución fijada será satisfecha con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 912.10000, del Presupuesto General y a los de la aplicación presupuestaria 912.16000, en cuanto a las cuotas de Seguridad Social, y tendrá efectos económicos desde el día 1 de junio de 2026...”.*

Villa de Breña Alta, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARACHICO**Departamento: Secretaría General****ANUNCIO****2569****1348528**

Expediente nº: 811/2026.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General y Plantilla de personal de esta Entidad en el que se integra el del propio Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Hospital Residencia de Ancianos “Ntra. Sra. de la Concepción” para el ejercicio 2026.

En virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva en el plazo de QUINCE

(15) DÍA HÁBILES desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://garachico.sedelectronica.es/>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Villa de Garachico, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad: Servicios Generales (Personal)****ANUNCIO**

2570

1349314

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/10196

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2166, y fecha 9 de junio de 2026 el siguiente DECRETO:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 152, de 17 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Consta que la base segunda apartado II) de las bases de la convocatoria, relativo a los requisitos específico dispone en cuanto a titulación para ser admitidos a la convocatoria lo siguiente: *“Titulación.- Estar en posesión del título universitario de Arquitectura, o bien, título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.”*

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Legislación **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACEVEDO RANCEL, ALICIA	***5998**
2	ARMAS PIÑERO, EDUARDO JESÚS	***7612**
3	BARBUZANO DELGADO, JUAN ISMAEL	***7514**
4	BERNAL LIMIÑANA, CARLOS	***2136**
5	CONCEPCIÓN ROSA, MARTA (DE LA)	***1165**
6	DOMÍNGUEZ VALIDO, ADRIÁN	***5895**
7	GARCÍA HERNÁNDEZ, EMMANUEL	***3359**
8	GONZÁLEZ PÉREZ, SERGIO	***9591**
9	HERNÁNDEZ GARCÍA, DENISE RAQUEL	***9498**
10	RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA TERESA	***6272**
11	SÁNCHEZ ORIHUELA, FABIO	***2477**
12	SAVOIE RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	***6010**
13	TAMAJÓN MARTÍN, ELISA MARÍA	***1968**
14	TORRES GONZÁLEZ, ELISA MARÍA	***6918**
15	YANES PÉREZ, PAULA CRISTINA	***2984**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DELGADO HERNÁNDEZ, BEATRIZ	***6353**	1
2	GROSS, ANDREEA ELENA	***6112**	1
3	KULIER DOMÍNGUEZ, ALEXANDRA	***7878**	2
4	MELO GARCÍA, INMACULADA	***6760**	2
5	ROMERO MÉNDEZ, MÓNICA	***9965**	1
6	YANES PÉREZ, ÁNGELA MARÍA	***8937**	2

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta master universitario exigido en las bases
3	Acreditación del certificado de adscripción al nivel (Máster) al título de Grado en arquitectura cursado

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos."

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2571

1349314

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/10196

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2297, y fecha 17 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE MEDIA, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL**, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 152, de 17 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Consta que la base segunda apartado II) de las bases de la convocatoria, relativo a los requisitos específico dispone en cuanto a titulación para ser admitidos a la convocatoria lo siguiente: *"Titulación: Estar en posesión de Diplomatura o Grado u otra equivalente conforme al Marco europeo de cualificaciones en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.*

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Acreditar formación específica en materia de empleo y desarrollo local por un mínimo de 150 horas por Organismo Oficial o debidamente homologado. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre."

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE MEDIA, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CRUZ MARTÍN, PATRICIA	***0572**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ACOSTA JORGE, MARÍA DEL CARMEN	***2606**	2
2	BARRERA DUCHÉN, VALERIA GABRIELA	***8268**	2
3	BETHENCOURT YANES, ISABEL	***1313**	2
4	CARRIÓN VALENCIA, SANTIAGO	***5221**	2
5	FUENTES DÍAZ, ANTONIO JOSÉ	***2885**	2
6	GUANCHE DÍAZ, JUDITH DE LAS NIEVES	***1845**	1, 2
7	HERNÁNDEZ FUENTES, PATRICIA	***3340**	2
8	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**	2
9	LUIS FREITAS, EDUARDO JOSÉ	***8116**	2
10	PÉREZ MARTÍNEZ, SARAYEIS	***6586**	1
11	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, LAURENCIA ISABEL	***4446**	1
12	VILLALBA GONZÁLEZ, ESTEFANIA	***7204**	2

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta curso específico en empleo y desarrollo local

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Inadmitir a la aspirante que a continuación se indica, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PESTANO HERNÁNDEZ, CARMEN	***4446**

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2572

1349314

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/10196

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2078, y fecha 5 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **DOS PLAZAS DE ORDENANZA-NOTIFICADOR-TELEFONISTA**, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 152, de 17 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Legislación **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **DOS PLAZAS DE ORDENANZA-NOTIFICADOR-TELEFONISTA** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABREU ABAD, JUAN PEDRO	***4166**
2	ALONSO DARÍAS, JOSÉ JONATHAN	***1859**
3	CABRERA HERRERA, JUDIT	***1197**
4	CASADO MEDEROS, SILVIA MARÍA	***6728**
5	CEDRÉS RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	***4208**
6	CHÁVEZ PÉREZ, SALOMÉ	***4006**
7	COSCOLIN CLELLO, BEATRIZ	***9489**
8	CURBELO CURBELO, INODELBIA	***3243**
9	DELGADO CASTILLO, DOMINGA	***7271**
10	DÍAZ GUTIÉRREZ, PILAR WALQUIRIA	***0996**
11	DÍAZ LUIS, ESTEFANÍA	***8367**
12	EXPÓSITO GONZÁLEZ, TATIANA	***3127**
13	FARIÑA LÉON, BENTOR	***1348**
14	FAYE CAMACHO, AMSATU	***4187**
15	FERNÁNDEZ DOPAZO, ARACELI	***6485**
16	GARCÍA GONZÁLEZ, ANTONIO	***8415**
17	GARCÍA MARTÍN, JUAN GREGORIO	***0949**
18	GARCÍA TORRES, VANESA	***3115**
19	GÓMEZ MONTESDEOCA, ÁUREA PATRICIA	***2738**
20	GONZÁLEZ ABREU, LUIS DANIEL	***4596**
21	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARIA DE ABONA	***1839**

22	GONZÁLEZ DÓNIZ, JACQUELINE	***3889**
23	GONZÁLEZ GARCÍA, SAMUEL	***3595**
24	GONZÁLEZ MONTELONGO, RAFAELA	***1056**
25	GUEDES SUÁREZ, AYOSE	***0369**
26	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, YURENA	***6340**
27	HERNÁNDEZ LUIS, EDUARDO	***1610**
28	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN	***5684**
29	LEAL HOYOS, YADEL ENRIQUE	***8002**
30	LECHADO GARCÍA, LUIS ALBERTO	***7314**
31	LÓPEZ ESTÉVEZ, GONZALO	***9032**
32	LÓPEZ ESTRADA, ALBERTO	***8403**
33	LÓPEZ LUIS, ELENA VICTORIA	***3998**
34	LÓPEZ MARTÍNEZ, BETANIA	***1781**
35	LÓPEZ MORALES, JACOBO	***3193**
36	LOPEZ PADRINO, EVELIN	***1696**
37	LORENZO MARTÍN, NIEVES NAYIBEL	***9865**
38	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**
39	LUIS RODRÍGUEZ, ARIDAMI	***8417**
40	MARQUES ROMAGOSA, MARTA	***1556**
41	MARRERO LUGO, JOAN GABRIEL	***6468**
42	MARRERO PEREZ, RUBÉN	***8698**
43	MARTÍN ESCOBAR, MARÍA JOSÉ	***0504**
44	MARTÍN SUÁREZ, LAURA	***4480**
45	MEDINA BÁEZ, MARÍA JESÚS	***9501**
46	MEDINA GONZÁLEZ, NAYRA	***5146**
47	NARANJO ÁLVAREZ, DOLORES MARINA	***6069**

48	ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI	***7193**
49	ORTIZ FERNÁNDEZ, SAMUEL	***9880**
50	PADRÓN RIVERO, FRANCISCO MANUEL	***8146**
51	PERDOMO GONZÁLEZ, VANESA	***6239**
52	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	***7616**
53	PÉREZ RIVERO, MARÍA ELISENDA	***1686**
54	POLO LÓPEZ, DANIEL JOSÉ	***9025**
55	QUINTERO DORTA, CARLOS ALBERTO	***6824**
56	RAMOS BRAVO, LAURA	***7746**
57	REYES FITZMAURICE, DANIEL ALFREDO	***9432**
58	RODRÍGUEZ ARMAS, JESÚS MANUEL	***7797**
59	RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO	***3164**
60	RODRÍGUEZ MORALES, LILIBETH	***3385**
61	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***0321**
62	ROMER CASTRO, YAIZA	***2097**
63	ROSARIO GEMMERLI, EDUARDO (DEL)	***4443**
64	SOLER MELIAN, SIBISSE	***3241**
65	SUÁREZ BORGES, ISORA	***4197**
66	TEJERA HERNÁNDEZ, JONAY	***5652**
67	YANES SANABRIA, NIEVES MARINA	***3317**
68	ZAMBRANO RAMIREZ, AREVALO	***4051**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CARBALLO TRUJILLO, VICTOR	***2828**	1
2	CARIM CORECHER, FRANCISCO JAVIER	***8510**	1
3	DÍAZ ACOSTA, JAVIER JOSÉ	***6352**	1
4	DONATE REYES, ITAHISA REMEDIOS	***2651**	1
5	FERNÁNDEZ CERVERA, JOANA	***5956**	1
6	FERRADAS GODOY, CLAUDIA SOLEDAD	***8236**	1, 2, 3
7	HERRERA RODRÍGUEZ, CARMEN JULIA	***0978**	1,2,3
8	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE, EDITH JENNY	***9236**	2
9	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, JOEL	***4960**	1
10	MARTÍN PÉREZ, RUYMAN	***1630**	1, 2, 3
11	OSORIO MORALES, ELIMAR KERSTIN	***2194**	4
12	PERERA PELLEGRINO, MICAELA VICTORIA	***0378**	1
13	PLASENCIA GUANCHE, ALEJANDRO	***6377**	2, 3
14	RAMOS ÁLAMO, KEVIN JAVIER	***8536**	1
15	REAL RODRIGUEZ, CARMEN JULIANA	***3329**	1
16	RODRÍGUEZ LLANERA, MARÍA DE LA PAZ	***2828**	1

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No acreditar situación legal de desempleo para exención de tasa en la fecha de presentación de solicitud
3	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
4	No cumple requisito de base segunda apartado 1a) (Nacionalidad)

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2573

1349339

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/10985

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2071, y fecha 4 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 8, de 19 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Legislación **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ADRIÁN ALONSO, VICTORIA MARÍA	***9862**
2	AFONSO AFONSO, RAQUEL	***4876**
3	ALBELO REVERÓN, ANA MARÍA	***4419**
4	AYUSO HERAS, LAURA	***3375**
5	BACALLADO ADÁN, RAQUEL	***0633**
6	BAUDET RODRÍGUEZ, ALICIA	***9653**
7	BAUTE PERAZA, MARÍA ARÁNZAZU	***5948**
8	BRITO GUTIÉRREZ, CAROLINA	***4165**
9	CALZADILLA SÁIZ, LUIS ALBERTO	***7414**
10	CARNICERO PEINADO, GEMA	***9969**
11	CEJAS PÉREZ, HUGO	***8245**
12	COELLO OLIVA, DANIEL	***8322**
13	CONTRERAS GANDARILLAS, EVA	***2118**
14	DELGADO BRITO, LUCÍA	***4504**
15	DELGADO MORILLO, ANDREA CAROLINA	***5862**
16	DÍAZ EXPÓSITO, NIEVES MARÍA	***8150**
17	DÍAZ VENTURA, SERGIO ESTEBAN	***0017**
18	DÍAZ-MASA SUÁREZ, CAROLINA	***5945**
19	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS MARÍA	***7183**
20	GARCÍA CARRANCIO, DIEGO	***5837**
21	GONZÁLEZ RAMOS, DAVID	***5483**
22	GONZÁLEZ WOLLMANN, ELSE	***5534**
23	GUTIÉRREZ LEÓN, MELANIA	***4102**

24	HERNÁNDEZ DELGADO, SILVIA MARÍA	***6654**
25	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DANIEL	***0965**
26	HERNÁNDEZ PINO, SOFFY MARIAM	***4072**
27	LUIS ZAMORA, MARÍA	***8765**
28	MARTÍN HORMIGA, ELISA	***6388**
29	MARTÍN RODRÍGUEZ, ITHAISA	***3776**
30	MARTÍNEZ MANZANO, PATRICIA	***6029**
31	MONTESINO PEÑA, MARÍA RUTH	***1107**
32	MORENO MUÑOZ, MARÍA VICTORIA	***2117**
33	NEGRÍN MENDOZA, PAULA	***1137**
34	PÉREZ HERNÁNDEZ, JONATHAN	***4782**
35	PÉREZ PÉREZ, DANIEL	***8890**
36	PLO UBIS, VANNESA	***7733**
37	PORTO RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA	***8334**
38	REINA RODRÍGUEZ, RAQUEL	***7695**
39	REY CASTILLO, PABLO	***6560**
40	RODRIGUEZ FARIÑA, PATRICIA MARÍA	***7388**
41	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ÁNGEL JONAY	***2549**
42	RODRÍGUEZ ORTEGA, MARTA ELENA	***2716**
43	RUBIO HERRERA, YAIZA CANDELARIA	***9742**
44	SERRANO GONZÁLEZ, DAVINIA	***3086**
45	VILLALOBOS FLORES, TITO SEGUNDO	***4989**
46	VILLAR GONZÁLEZ, NURIA	***6313**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BOSCH RAMOS, ÁNGELA	***0699**	1, 2
2	CONTRERAS TRICAS, ISABEL	***0685**	1
3	CRUZ BARRERA, MARÍA SHEREZADE	***9780**	1
4	DORTA GÓMEZ, DANIEL JOSIA	***5658**	2
5	ESTÉVEZ RIUDAVETS, ALBERTO	***2172**	1
6	GARCÍA RAMOS, NATALIA	***0861**	1
7	GÓMEZ PÉREZ, BEATRIZ	***3548**	1
8	GONZÁLEZ ACOSTA, CARMEN MARÍA	***1974**	1
9	GONZÁLEZ QUEVEDO, ANA	***3576**	1
10	GONZÁLEZ TORRES, BEATRIZ	***3244**	2
11	GONZÁLEZ TORRES, SALOMÉ	***3244**	2
12	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LORENA	***5483**	4
13	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, YESSIKA	***3130**	2
14	HERNÁNDEZ MARTÍN, YARELI	***4864**	3
15	HERNÁNDEZ PÉREZ, ROBERTO	***2366**	1
16	LABRADOR GARCÍA, CARMEN	***7923**	1
17	MIRANDA HERNÁNDEZ, RAQUEL	***8180**	2
18	RAMOS NEGRÍN, CARMEN CATHAYSA	***2176**	1
19	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, LAURA MERCEDES	***3270**	2
20	TAMAYO MONTOYA, MARTHA	***9422**	2

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	Título aportado no es el requerido en las bases de la convocatoria
3	No aporta titulación
4	No acreditar situación legal de desempleo para exención de tasa en la fecha de presentación de solicitud

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2574

1349493

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/10987

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número: 2026/2123, y fecha 5 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 31 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO DORTA, YESICA	***2204**
2	ARMAS RODRÍGUEZ, CATHAYSA	***1434**
3	BORDA GONZÁLEZ, MARLENE LIZBETH	***2754**
4	BRITO BETANCOR, YANIRA CARMEN	***3123**
5	CAMPOS RAMOS, IRIS YANIRA	***3675**
6	CASTRO HERNÁNDEZ, PAULA	***8800**
7	CRUZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	***9472**
8	DIAZ HERNÁNDEZ, OMAIRA	***8223**
9	DÍAZ PLASENCIA, LETICIA	***7436**
10	DONIZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CRISTO	***8105**
11	ESLAVA COLLADO, PALOMA	***2661**
12	FAJARDO QUINTERO, BEATRIZ	***4840**
13	FEBLES GONZÁLEZ, LAURA	***3903**
14	FERNÁNDEZ OLIVERO, EVA DENISE	***3511**
15	FUMANAL HERNÁNDEZ, LORENA MARIA	***7261**
16	GARCÍA LEÓN, DANIEL	***4463**
17	GARCÍA LUIS, LAURA	***8607**
18	GARCIA PEREZ, YUMELVI DAVINIA	***2330**
19	GARCÍA RODRÍGUEZ, ITAHISA	***3174**
20	GARCÍA SALVADOR, ESTEFANÍA	***6010**
21	GARRIDO MORENO, LAURA	***6633**
22	GÓMEZ LINARES, CLAUDIA	***4500**
23	GÓMEZ MADRID, MARINA	***7931**
24	GONZÁLEZ GÓMEZ, ANDREA	***2088**
25	GONZÁLEZ LÓPEZ, MÓNICA	***3906**
26	GONZÁLEZ SUÁREZ, IRENE	***2955**
27	GONZÁLEZ MÉNDEZ, MÓNICA	***7691**
28	HERNÁNDEZ GALVÁN, YAQUELIN	***8612**
29	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, NATALIA	***8825**
30	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	***4494**
31	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	***6628**
32	HERRERA GONZÁLEZ, NATALIA	***5167**
33	JIMENEZ MOLINA, IDAIRA TAMARA	***2317**
34	LÓPEZ RODRÍGUEZ, BETTINA	***2588**
35	LUCAS GUZMÁN, ALBA	***8180**
36	LUCAS RODRÍGUEZ, YAIZA MARÍA	***8049**
37	LUIS CABRERA, ROMINA	***4502**
38	LUIS GÓNZALEZ, MÓNICA	***2116**

39	MARIN AFONSO, MARÍA ISABEL	***5452**
40	MARRÓN FERNÁNDEZ, PATRICIA	***2575**
41	MARTÍN GONZÁLEZ, ESCOLÁSTICA	***4852**
42	MARTÍN JORGE, VÍCTOR DAVID	***5844**
43	MARTÍN RODRÍGUEZ, CRISTINA	***2920**
44	MELIÁN RODRÍGUEZ, LOURDES JELITZA	***6219**
45	MESA MESA, AYTHAMI	***1551**
46	MUKHI TALREJA, MOHIT MICKEL	***4000**
47	PACHECO BELZA, ELSA	***2001**
48	QUINTERO ROMERO, ELIGIA ESTHER	***2789**
49	RIOBO ESOBA, CONSTANCIA MARTINA	***2783**
50	RODRÍGUEZ MUÑOZ, NIRA MARÍA	***2663**
51	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JENNIFER	***3847**
52	SANCHO FERNÁNDEZ, ANDREA GUAYARMINA	***9583**
53	SANTANA TORRES, MARÍA YANIRA	***9163**
54	SANTOS BARROSO, NEREA	***8930**
55	SIVERIO ABREU, BEATRIZ	***1211**
56	SOCAS DELGADO, JUDIT	***2845**
57	SOSA ARBELO, SHEILA	***9214**
58	SUÁREZ MARTÍN, ITAHISA MARÍA	***5359**
59	TRESACO SANZ, CLARA	***5508**
60	TRUJILLO ESTÉVEZ, MARIA SONIA	***7747**
61	VICIANA ESTÉVEZ, LAURA	***4767**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ACOSTA MARTÍN, MARTA	***1520**	1
2	BARROSO REAL, PATRICIA	***8994**	1,4
3	BRAVO SOCAS, EVA	***4840**	4
4	CAMACHO GARCIA, CAROLINA	***8141**	1
5	CANDELARIO GARCÍA, SANDRA	***5270**	1
6	CORTÉS ALTARES, ROCÍO	***6156**	3
7	DORTA MORA, THAIS YADIRA	***0804**	1
8	ESPINO HERNÁNDEZ, HAIDEE	***3269**	1
9	EXPÓSITO GONZÁLEZ, TATIANA	***5262**	2
10	GALDONA FUENTES, LAURA	***3131**	1
11	GARCÍA GARCÍA, JENNIFER MARÍA	***7882**	1
12	GARCIA GONZALEZ, ALBERTO	***8503**	1
13	GARCÍA LEZCANO, MARTA	***8189**	1
14	GONZÁLEZ BARRIOS, ANA ISABEL	***7959**	1
15	GONZÁLEZ LEAL, DUBERLY	***9769**	1
16	HERNÁNDEZ PADILLA, DAVID	***2668**	1
17	MANZANO GONZÁLEZ, ANA IDAIRA	***2105**	1

18	PADRON AFONSO, MARÍA VICTORIA	***0536**	1
19	PADRÓN CARMONA, DEYANIRA	***7630**	1,2,4
20	PÉREZ RODRÍGUEZ, NADIA	***8420**	1
21	RODRÍGUEZ BRITO, PEDRO JESÚS	***2394**	1
22	SORIA PEDRÓS, MARÍA JOSÉ	***5940**	1

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	Título aportado no es el requerido en las bases de la convocatoria
3	No acreditar situación legal de desempleo para exención de tasa en la fecha de presentación de solicitud
4	No aporta título o documentación de titulación incompleta

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO. - Inadmitir a la aspirante que a continuación se indica, por presentar la solicitud fuera de plazo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DE LEÓN COELLO, MARÍA DESIREÉ	***0804**

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2575

1349635

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/10986

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2124, y fecha 5 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **DOS PLAZAS DE CONSERJE-ORDENANZA**, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 10, de 23 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Alcaldía - Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **DOS PLAZAS DE CONSERJE-ORDENANZA** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABREU ABAD, JUAN PEDRO	***4166**
2	AFONSO SUÁREZ, LUCIA SOFIA	***2110**
3	ALONSO DARIAS ,JOSÉ JONATHAN	***1859**
4	ALONSO MOLINA, ÓSCAR	***0711**
5	ÁLVAREZ DIAZ, LEOPOLDO JOSÉ	***3459**
6	ARGOTE VILLCA, MARCELINA	***0787**
7	CASADO MEDEROS, SILVIA MARÍA	***6728**
8	CEDRÉS RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	***4208**
9	CURBELO CURBELO, INODELBI	***3243**
10	DEL ROSARIO GEMMERLI, EDUARDO	***4443**
11	DIAZ DIAZ, ADRIÁN	***4487**
12	DORTA ALONSO, FRAYANA	***1703**
13	FARIÑA LEÓN, BENTOR	***6134**
14	FAYE CAMACHO, TERESA	***4179**
15	FERRERAS HERRERO, SAMUEL	***0730**
16	GARCÍA GONZÁLEZ, ANTONIO	***8415**
17	GARCIA LUIS, JONATHAN	***2891**
18	GARCÍA MARTÍN, JUAN GREGORIO	***0949**
19	GÓMEZ MONTESDEOCA, AUREA PATRICIA	***2738**
20	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA DE ABONA	***1839**
21	GONZÁLEZ GARCÍA, SERGIO	***2649**
22	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	***0508**
23	GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	***3390**
24	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN ALBERTO	***6325**
25	GUEDES SUAREZ, AYOSE	***0369**
26	GUTIÉRREZ DORTA, GUILLERMO	***3630**
27	HERNÁNDEZ ARENCIBIA,HUGO	***2506**
28	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, DIEGO	***9183**

29	HERNÁNDEZ LUIS, EDUARDO VICENTE	***1610**
30	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN	***5684**
31	IBARRA VIVANCO, YISELLA YERALDINE	***1914**
32	LEAL HOYOS, YADEL ENRIQUE	***8002**
33	LEÓN NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL	***6183**
34	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE, EDITH JENNY	***9236**
35	LÓPEZ ESTÉVEZ, GONZALO	***9032**
36	LÓPEZ ESTRADA, ALBERTO	***8403**
37	LÓPEZ MARTÍNEZ, BETANIA	***1781**
38	LORENZO MARTÍN, NIEVES NAYIBEL	***9865**
39	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**
40	LUIS RODRÍGUEZ, ARIDAMI	***8417**
41	LUIS GARCÍA, ADAL ULISES	***2143**
42	MARQUÉS ROMAGOSA, MARTA	***1556**
43	MARRERO LUGO, JOAN GABRIEL	***6468**
44	MARTÍN CASIMIRO, JUAN CARLOS	***2938**
45	MARTÍN SUÁREZ, LAURA	***4480**
46	MEDINA GONZALEZ, NAYRA	***5146**
47	MELIÁN CAPOTE, MARCOS	***6937**
48	MESA HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***0019**
49	ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI	***7193**
50	ORTIZ FERNÁNDEZ, SAMUEL	***9880**
51	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	***7616**
52	PÉREZ RIVERO, MARÍA ELISENDA	***1686**
53	REYES FITZMAURICE, DANIEL ALFREDO	***9432**
54	REYES HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3088**
55	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SERGIO	***3164**
56	RODRÍGUEZ MORALES, LILIBETH	***3385**
57	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***0321**
58	ROMER CASTRO, YAIZA	***2097**
59	ZAMBRANO RAMIREZ, ARÉVALO	***4051**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	ALBERTOS RACIONERO, SAMUEL	***2411**	3
2	CARIM CORRECHER, FRANCISCO JAVIER	***8510**	1
3	DE VERA URBANO, JORGE IVAN	***5880**	1
4	DELGADO CASTILLO, DOMINGA	***7271**	5
5	EVORA MORA, MATILDE COROMOTO	***2617**	1
6	FERNÁNDEZ CERVERA, JOANA	***5956**	1, 3
7	GARCÍA BARRERO, MARIA JOSÉ	***4837**	2
8	GARCÍA PÉREZ, ERASMO	***4313**	5, 3
9	GARCIA SANTANA, CANDELARIA NADIUSKA	***7205**	1
10	GUANCHE DÍAZ, MANUEL ÁNGEL	***1845**	1
11	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, YURENA	***6340**	1
12	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	***7529**	1
13	HERRERA RODRÍGUEZ, CARMEN JULIA	***0978**	3
14	LECHADO GARCÍA, LUIS ALBERTO	***7314**	6
15	MARRERO PÉREZ, RUBÉN DARÍO	***8698**	1, 3
16	MARTÍN PÉREZ, RUYMAN	***1630**	1, 3, 4
17	PERDIGÓN OLIVA, JONATHAN	***2291**	3
18	PLASENCIA GUANCHE, ALEJANDRO	***6377**	1, 3, 4
19	QUINTERO DORTA, CARLOS ALBERTO	***6824**	2
20	QUINTERO GONZÁLEZ, MÓNICA	***3225**	2
21	RAMOS ALAMO, KEVIN JAVIER	***8536**	1

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo II) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	Titulación incompleta (falta parte trasera del título)
3	No aporta titulación específica exigida en las bases o no presenta justificante de abono de tasa de expedición de título
4	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
5	No acreditar situación legal de desempleo en la fecha de presentación de solicitud
6	No acreditar última declaración del IRPF, o certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2576

1349904

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/11531

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2025, y fecha 3 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **UNA PLAZA DE GESTOR/A DE CONSUMO**, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 8, de 19 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **UNA PLAZA DE GESTOR/A DE CONSUMO** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RICARDO	***1129**
2	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**
3	RIVERO MILLARES, GUAYARMINA	***0832**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de Exclusión
1	ABREU ABAD, JUAN PEDRO	***4166**	1

Motivos de exclusión:

1	Titulación incompleta (Falta la parte trasera del título)
---	---

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2577

1349904

**DECRETO DE LA
ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

Expediente: 2025/11531

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/2028, y fecha 3 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **UNA PLAZA DE GESTOR/A DEPORTIVO**, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 8, de 19 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia, en virtud de las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **UNA PLAZA DE GESTOR/A DEPORTIVO** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO RUIZ, NESOYA	***4176**
2	ÁLVAREZ GARCÍA, DAVID	***3157**
3	DÓNIZ RODRÍGUEZ, DANIEL	***4769**
4	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, AARÓN JESÚS	***3641**
5	LÓPEZ ANCEAUME, ROBERTO	***3663**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	FARIÑA QUINTERO, LUCÍA	***9196**	1, 2
2	HERNÁNDEZ LLANOS, INMACULADA CONCEPCIÓN	***4492**	1,2
3	GONZÁLEZ GARCÍA, SERGIO	***7997**	2
4	HERNÁNDEZ MARRERO, FRANCISCO	***1780**	2
5	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**	2
6	REYES REYES, DANIEL	***4784**	2,3

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo II) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta titulación específica exigida en las bases
3	Titulación incompleta (Falta la parte trasera del título)

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO****2578****1350094****Expediente: 2025/11287.**

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha dictado con número: 2026/14, y fecha 9 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el proceso selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A**, habiéndose publicado anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 22 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Esta Presidencia, en base a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que le confieren los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BARBUZANO DELGADO, JUAN ISMAEL	***7514*R
2	BERNAL LIMIÑANA, CARLOS	***2136*H
3	CRUZ LÓPEZ, ESTEFANÍA	***2134*R
4	GÓMEZ GRANDA, ANA MARÍA	***3053*J
5	GÓMEZ MARTÍN, SANDRA	***1672*J
6	GONZÁLEZ PÉREZ, SERGIO	***9591*T
7	HERNÁNDEZ GARCÍA, DENISE RAQUEL	***9498*P
8	RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA TERESA	***6272*R
9	SAVOIE RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	***6010*E
10	TAMAJÓN MARTÍN, ELISA MARÍA	***1968*G
11	YANES PÉREZ, ÁNGELA MARÍA	***8937*B
12	YANES PÉREZ, PAULA CRISTINA	***2984*J

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DELGADO GARCÍA, IVANHOE	***2698*B	2
2	DELGADO HERNÁNDEZ, BEATRIZ	***6353*Z	1
3	MELO GARCÍA, INMACULADA	***6760*Z	2
4	ROMERO MÉNDEZ, MÓNICA	***9965*T	1

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta máster universitario exigido en las bases

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO****2579****1350094****Expediente: 2025/11287.**

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha dictado con número: 2026/15, y fecha 9 de junio de 2026 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el proceso selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO**, habiéndose publicado anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 22 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Esta Presidencia, en base a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que le confieren los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMARO BAUTISTA, MARÍA DEL ROSARIO	***0993*H
2	CABRERA ALBERTO, MARÍA ESTHER	***8141*H
3	CORREA GARCÍA, KARINA	***0948*L
4	CRUZ CABEZA, CARMEN DOLORES	***0129*G
5	CRUZ DÍAZ, MARÍA REMEDIOS	***8546*L
6	DÍAZ ÁLVAREZ, ROBERTO	***5645*N
7	DORTA PERDOMO, BEATRIZ	***5915*K
8	ESPADA PEREA, JOSÉ MANUEL	***4885*A
9	GONZÁLEZ MORAL, DAVID ALFONSO	***2410*G
10	GUERRA HERNÁNDEZ, RUTH	***4573*J
11	LINARES HERNÁNDEZ, PEDRO RAMÓN	***0448*M
12	LORENZO PÉREZ, JOHAN JOSÉ	***9302*A
13	PADRÓN ESCOBAR, JUAN ESTEBAN	***1091*Q
14	PÉREZ DÍAZ, SANDRA	***5683*A
15	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANA CAROLINA	***3313*A
16	VALVERDE LOZANO, JESÚS	***9654*X

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	CHINEA HERNÁNDEZ, VANESA	***0621*D	2
2	DELGADO ROSA, PATRICIA (DE LA)	***0227*R	2
3	FUMERO RODRÍGUEZ, MOISÉS	***4440*S	1
4	GARCÍA RODRÍGUEZ, NOEMI	***6510*M	1
5	URIZAR ATIENZA, NEREA	***2084*W	1

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta titulación específica exigida en las bases

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Unidad: Servicios Generales (Personal)**ANUNCIO**

2580

1350374

Expediente: 2026/3635.

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2026/1932, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con funcionario de carrera, por sistema de promoción interna, de **DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL**, y cuyo tenor es el siguiente:

“1º.- Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir la cobertura con personal funcionario de carrera, por promoción interna, de **DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL** que a continuación se transcriben.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA)

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición mediante promoción interna, de DOS plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado y Ley 6/97, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Dichas plazas se encontraban incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2025, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2025/1496, de fecha 14 de mayo de 2025, y posteriormente modificada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2025/4013, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Al total de plazas se podrán acumular las vacantes que se produzcan, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el último día del plazo establecido para la presentación de instancias, en los términos de lo establecido en el artículo 22.1 del parcialmente vigente Decreto territorial 178/2006, de 5 de diciembre.

Asimismo, resulta de aplicación el Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.

No podrá declararse superado en el presente proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiese, conforme a lo dispuesto en la presente Bases.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y extracto en el Boletín Oficial del Estado

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en alguna de las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, o servicios en otras Administraciones y no estar en situación de segunda actividad.
- c) Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en el empleo de Policía del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos. A efectos del cómputo del tiempo de servicio activo, será válido el de prácticas previo al nombramiento como personal funcionario de carrera en el empleo.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario
- f) Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.
- g) Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración responsable.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, además del permiso de la clase A2 o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas.

i) Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, así como en la Ley de Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

j) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico en el momento señalado en la Base Séptima.

k) Abonar la correspondiente Tasa de derechos de examen de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la participación en pruebas selectivas de este Ayuntamiento.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

FORMA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, que se facilitará a través de página web y gratuitamente en la Oficina de Información y Registro de éste, acompañándose al mismo los siguientes documentos (ANEXO II):

a) Acreditación del abono de la tasa por participación en las pruebas selectivas.

b) Certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento en la que conste que el/la funcionario/a cumple con el requisito señalado en la Base Segunda, apartado c), referida al día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes, así como de encontrarse en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Los Realejos, y de no encontrarse en situación de segunda actividad.

c) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de portar armas así como de su utilización en los términos previstos en la normativa vigente.

d) Currículum Vitae en el que figuren, debidamente acreditados la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo al que pertenecen, titulación académica, años de servicios, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos estimen conveniente poner de manifiesto según lo establecido en la Fase II (Concurso) de la base sexta de esta convocatoria, acompañando la documentación fehaciente y acreditativa de las circunstancias y méritos consignados (original o copia compulsada). Durante el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los/las interesados/as, las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos aportados.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se haya abonado los derechos de examen

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente, las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, una vez se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto con la documentación acreditativa de la titulación y requisitos exigidos y de la acreditación de haber satisfecho los derechos de examen en el Punto de Información y Atención Ciudadana (PIAC) de este Ayuntamiento o en los Registros Auxiliares de Icod el Alto y San Agustín.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

DERECHOS DE EXAMEN.- Los derechos de examen serán aquéllos que resulten de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la participación en las pruebas de selección del personal del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos. No procederá la devolución de tasa alguna, una vez abonada junto con la solicitud, de conformidad con la Ordenanza Reguladora (ANEXO III).

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos/as en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los/las interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar

QUINTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los/las miembros/as del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

El tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: Un/a Funcionario/a de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a un Grupo o Subgrupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Secretario/a: El/la de la Corporación o Técnico de Administración General o Especial en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Dos miembros de la Policía Local de Los Realejos, designados por el Alcalde-Presidente con igual categoría o superior que el convocado.

- El/la Funcionario/a que ostente la Jefatura de la Policía Local de Los Realejos.

- Una persona, funcionaria, a propuesta del centro directivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de función pública.

- Dos personas, funcionarias, a propuesta del centro directivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de formación en seguridad pública.

Los miembros del Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría. Quien ostente la Presidencia dispondrá del voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

El Tribunal de selección deberán definir, aprobar y publicar previamente a la celebración de las diferentes pruebas previstas en este Reglamento, los criterios de corrección y evaluación de estas, aspecto que se aplicará igualmente a todas las fases que conformen cada proceso selectivo. El Tribunal de selección hará seguimiento y control exhaustivo, garantizando el cumplimiento de los principios previstos en el apartado 1 del artículo 2 de este Reglamento, en la realización de las diferentes pruebas que se prevén donde participe personal asesor.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/15 de 1 de octubre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Los miembros de los Tribunales, así como en su caso, los asesores y el personal auxiliar, deberán de abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público, o cuando hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma área funcional de la categoría profesional de que se trate o hubiesen colaborado de algún modo en centro de preparación de opositores en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Las personas participantes en el procedimiento selectivo podrán recusar a cada miembro del Tribunal y a sus Asesores especialistas cuando juzguen que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, art. 30 - anexo 4, sobre indemnizaciones por Razón del Servicio, se califica a los Tribunales como de categoría tercera.

El Tribunal, bien por medio de su Presidente/a o por expresa designación del órgano convocante, podrá disponer, con carácter previo a la realización de todas o algunas de las pruebas, la incorporación de cuantos asesores especialistas consideren oportuno con voz y sin voto, que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, y en especial para llevar a cabo la preparación y calificación de las pruebas. En tal sentido, los/las asesores especialistas deberán poseer las titulaciones académicas necesarias que habiliten para el enjuiciamiento de las pruebas de que se trate. Estos Asesores serán retribuidos de conformidad con las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio que fuere aplicable al Tribunal de pertenencia, como si de vocales se tratase y su designación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los ejercicios que ello sea posible, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para procurar el anonimato de los aspirantes. En este sentido serán excluidos el proceso aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente, será nula de pleno derecho.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto no sea valorado el período de prácticas de los funcionarios que superen las fases de oposición, concurso y curso selectivo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Comienzo de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, serán anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento (www.losrealejos.es), al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos, así como de composición del Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas de acceso, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la indicada página Web municipal.

Entre cada prueba deberá transcurrir, como mínimo setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.2. Llamamientos y orden de actuación:

Los/las opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los/las interesados/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada prueba y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos/as del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Incidencias:

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

El Tribunal Calificador, en el caso de que alguno de los aspirantes durante la realización de las pruebas copiase o se valiese de cualquier medio que vulnere los principios de igualdad y de capacidad que inspiran las pruebas selectivas de personal en el ámbito de las Administraciones Públicas, le retirará el examen y le compelerá a abandonar la sala, proponiendo su exclusión del proceso al órgano competente para resolver el proceso selectivo.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

6.5.- El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, constando el proceso selectivo de las siguientes fases:

- Primera fase: de oposición.
- Segunda fase: de concurso.
- Tercera fase: curso selectivo de formación.
- Cuarta fase: prácticas. La primera fase es eliminatoria respecto de la siguiente y la segunda fase es eliminatoria respecto de la siguiente. No podrán superar la segunda fase más personas que plazas ofertadas

I.- Fase de Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

1.1. Conocimientos.

1.2.- Idiomas (no eliminatorio).

1.1. Prueba de Conocimiento.

Esta prueba quedará integrada por la realización de un ejercicio teórico y de un ejercicio práctico que permitirán determinar la capacidad profesional de los/las aspirantes, sobre todo respecto a la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de diez (10) puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico (cuestionario) y un ejercicio práctico.

1.1.1. Ejercicio teórico cuestionario

Consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre los temas del programa que figura en el anexo I de las presentes bases.

Las preguntas constarán de tres respuestas alternativas donde sólo una de ellas será correcta. Para la corrección de las preguntas se aplicará la siguiente fórmula:

« $P = A - E / 3 / n^{\circ} \text{ total de preguntas} \times 10$ »

Donde “P” equivale el resultado de la prueba.

“A” equivale el número de aciertos.

“E” equivale al número de errores.

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de cinco (5) puntos para superar esta prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba no está permitido hacer uso de textos legales.

La calificación de este ejercicio será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación

1.1.2. Prueba práctica: Supuesto Práctico.

Consistirá en una prueba de resolución de supuestos prácticos, durante un período máximo de dos horas que versarán sobre los temas del programa que figura en el anexo I de las presentes Bases y su aplicación en las funciones policiales, con respuestas alternativas o de desarrollo. Para su desarrollo las personas aspirantes podrán llevar los textos legales.

Los supuestos prácticos serán leídos y defendidos ante el Tribunal el cual podrá realizar al aspirante cuantas preguntas consideren oportunas.

La puntuación a otorgar por el Tribunal será de cero a diez (de 0 a 10) puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan una calificación mínima de cinco (5) puntos.

En esta prueba se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la exposición y defensa del caso.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación,

La calificación final de esta tercera prueba, se obtendrá de la media aritmética hallada entre las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el supuesto práctico.

1.2.- Prueba de idiomas:

La prueba de idiomas será voluntaria y no eliminatoria, a elegir entre inglés, francés o alemán, atendiendo, en cualquier caso, a criterios de origen de la población extranjera más frecuente en la Comunidad Autónoma de Canarias o en el mismo municipio del ayuntamiento convocante. Dicha prueba podrá tener una parte escrita y otra oral. El nivel del idioma de la prueba será adecuado al del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas correspondiente a la titulación académica exigible para el acceso al empleo que se trate: B1 atendiendo, en cualquier caso, a criterios de origen de la población extranjera más frecuente en la Comunidad Autónoma de Canarias o en el este Municipio.

Esta prueba será realizada por licenciados/as, con experiencia en la docencia en el idioma anteriormente señalado. El/los asesor/es será/n solicitado/s a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología o colegio Oficial correspondiente y su designación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

La prueba de idiomas consistirá en la comprensión de un texto de dificultad intermedia. El texto será de un mínimo de 250 palabras en un lenguaje relacionado con la profesión policial. La prueba constará de dos apartados en los que se evaluarán principalmente los siguientes aspectos:

a.- El reconocimiento del significado de algunas frases de uso común en la lengua de que se trate, procurando que el aspirante deba expresar en la misma con sus propias palabras el significado de una expresión que aparezca en el texto.

b.- La capacidad de extraer y comprender información específica del texto propuesto respondiendo a preguntas relativas al contenido del mismo. El aspirante responderá a las preguntas de comprensión del texto usando sus propias palabras, evitando, en la medida de lo posible, la repetición exacta de las palabras del texto. Todas las preguntas serán planteadas y respondidas en la lengua sobre la que verse la prueba.

Los textos y preguntas propuestos versarán sobre los aspectos del idioma elegido por el aspirante que los integrantes del cuerpo de policía deben dominar, entre los que se encuentran: • Preguntar por (y comprender) los datos personales de su interlocutor (nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, estado civil).

- Indicar con precisión cómo llegar a un determinado lugar.
- Preguntar por el estado físico de una persona.
- Preguntar por el aspecto físico y la indumentaria de las personas y comprender las descripciones ofrecidas.
- Entender las descripciones de hechos relativos a pérdidas, quejas, denuncias, robos, accidentes y agresiones.
- Dar instrucciones que contribuyan a evitar pérdidas, robos, accidentes y agresiones.
- Informar al interlocutor sobre las infracciones cometidas.

Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación máxima será de 1.00 puntos.

Calificación final de la fase de oposición: La calificación de la fase de oposición será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento de esta fase, salvo la de idiomas, que solo puntuará a los meros efectos de su ordenación final entre las personas candidatas que superen la fase de oposición mediante las pruebas anteriores, para lo que se les añadirá la puntuación obtenida en la prueba de idiomas. La prueba de idiomas, en este último caso, solo podrá aportar hasta un máximo del 15 por cien de la puntuación máxima prevista en el resto de las pruebas de conocimiento

II.- Fase de Concurso:

Mediante la fase de concurso del sistema de concurso- oposición se valoran los méritos que se determinan a continuación. En ningún caso podrá ser objeto de valoración aquellos méritos que se exijan como requisito para participar en la convocatoria de que se trate.

Tendrá lugar una vez concluida la fase de oposición, y sólo respecto de los/las aspirantes que hayan superado dicha fase. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de cinco (5) puntos.

No será siendo necesaria la presencia de los/las aspirantes al acto de valoración de méritos por el Tribunal calificador.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

1. Experiencia Profesional:

1.1. Tiempo de servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año (excepción hecha del plazo de dos años que se exige como requisito) hasta un máximo de 1.20 puntos.

La antigüedad del funcionario/a en esta Corporación o en otras Administraciones Públicas se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose el tiempo de servicios prestados, en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en esta Corporación y en otras Administraciones Públicas.

Las fracciones inferiores al año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

2. Titulaciones Académicas (puntuación máxima 0,40 puntos). Los títulos académicos oficiales serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, hasta un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria, y que el invocado deberá ser relevante para el empleo de oficial.

- Los títulos universitarios de diplomado serán valorados a razón de 0,20 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios de licenciado o grado universitario serán valorados a razón de 0,30 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios de máster serán valorados a razón de 0,20 puntos cada uno.
- Título de experto, a razón de 0,10 puntos cada uno.
- Títulos propios, a razón de 0,15 puntos cada uno.

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de oficial, hasta un máximo de 1.20 puntos:

- a) Sin especificar tiempo y hasta 19 horas: 0,10 puntos por cada uno (asistencia) o 0,12 (con aprovechamiento).
- b) Demás de 20 horas y hasta 39 horas: 0,15 puntos por cada uno (asistencia) o 0,18 (aprovechamiento).
- c) Demás de 41 horas y hasta 59 horas: 0,20 puntos por cada uno (asistencia) o 0,23 (aprovechamiento).
- d) De más de 60 horas: 0,25 puntos por cada uno (asistencia) o 0,30 (aprovechamiento).

Los cursos Realizados por la Academia Canaria de Seguridad (hasta enero de 2013), y por la Dirección General de Seguridad y Emergencias o de Estudios, Formación e investigación en seguridad pública (desde entonces), tendrán una valoración superior en un 50% al resto de cursos.

3.- Conocimientos de idiomas extranjeros: Se valorarán hasta un máximo de 1,00 puntos los conocimientos de idiomas extranjeros (excluido el ya evaluado en la fase de oposición), previa acreditación de la titulación por la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología, o en su caso por título expedido por la institución oficial del país de origen que acredite suficientemente el conocimiento del nivel que corresponda, o por las instituciones que certifiquen oficialmente el idioma, hasta un máximo de un punto, según el siguiente detalle:

- Certificado de Nivel Básico (A2), por cada idioma: 0,20 puntos.
- Certificado de Nivel Intermedio (B1), por cada idioma: 0,30 puntos.
- Certificado de Nivel Avanzado (B2), por cada idioma: 0,40 puntos.
- Certificado de C1, por cada idioma: 0,50 puntos Para cada idioma solo se puntuará el nivel superior que se acredite.

4.- Las titulaciones académicas que sean relevantes para el empleo que se convoca: 0.10 por cada una hasta un máximo de 0.40 puntos.

En el supuesto de estar en posesión de varios títulos, sólo se puntuará el que sea superior. Asimismo, no se computará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que posea.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente deberá acompañarse el certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

5.- Publicaciones y actividad docente desarrollada por los aspirantes relacionadas con la actividad policial, 0.10 por cada una hasta un máximo de 0.40 puntos.

6.- Otros méritos: Felicitaciones por actuaciones en acto de servicio: 0.10 puntos por cada una de las siguientes:

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos.
- Por estar en posesión de la Placa colectiva al Mérito policial de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos.
- Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes para la Policía Local del Ayuntamiento de Los Realejos:

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

Acreditación de la experiencia profesional en cualquier Administración: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos, debiéndose hacer constar con exactitud los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad.

La acreditación del conocimiento de idioma extranjero mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u otros centros públicos.

La acreditación de las publicaciones y actividad docente se realizará de la siguiente manera:

- a. Para artículos en revistas: el artículo correspondiente, donde figure el nombre de el/la aspirante, así como de la portada de la revista y de la página donde figure el ISSN.
- b. Por capítulos de libros: la portada del libro, la página donde figure el ISBN y el capítulo del libro correspondiente, o en su defecto de la página inicial de dicho capítulo, y donde, en todo caso, figure el nombre de el/la aspirante.
- c. Por libros: la portada del libro correspondiente, donde figure, en todo caso, el nombre de el/la aspirante, así como de la página donde figure el ISBN.
- d. Por actividad docente: la certificación acreditativa, que contenga mención expresa del curso de que se trate, así como del número de horas impartidas.

La acreditación de las felicitaciones se efectuará mediante certificación de la Corporación donde hayan sido emitidas o realizados respectivamente.

La acreditación de las titulaciones se efectuará mediante título o certificación comprensiva de la titulación.

Para la acreditación de la formación se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas y fecha de celebración, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Puntuación total del concurso oposición: Será la obtenida de la suma de las fases de oposición y la de concurso de méritos, y será la que determine el orden de prelación de los aspirantes que, en su caso, tienen que superar los cursos específicos establecidos legalmente.

Empates. En los supuestos de empate se atenderán a la puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios: Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos por el siguiente orden: 1º) Ejercicio de supuesto práctico; 2º) Ejercicio tipo test.

En caso de persistir el empate, se acudirá al que haya sacado mayor puntuación en la fase de concurso, y de mantenerse se realizará un caso práctico adicional para dirimir el mismo

III.- Fase de Curso Específico impartido por el Servicio de Formación del Centro directivo competente en materia de Policías Locales.

El Tribunal elevará al órgano competente las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

Cuando alguno/a o algunos/as de los/as aspirantes aprobados/as, antes de ser nombrados/as como funcionarios en prácticas, renunciaren a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de éstos y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la relación definitiva de aprobados del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

El curso selectivo tendrá como principal objetivo la adquisición de conocimientos y la preparación específica y práctica de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Los/as aspirantes, con independencia de su vinculación administrativa con el Ayuntamiento convocante, estarán sometidos/as al régimen interno que el Centro directivo competente tenga establecido para su alumnado. Los cursos selectivos tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el Programa formativo oficial anual.

La formación y sus contenidos se estructurarán en módulos, debiendo las personas aspirantes aprobarlos todos, sin exclusión, para poder superar esta fase del proceso selectivo. La formación será semipresencial. La parte presencial se impartirá en los espacios habilitados al efecto por el centro directivo competente en materia de formación en seguridad pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la parte no presencial se compaginará con el ejercicio de las funciones del empleo y escala en prácticas en el municipio que corresponda, con enseñanza a distancia mediante medios telemáticos. En cualquier caso, salvo situaciones excepcionales, debidamente motivadas vinculadas a declaraciones de emergencias sanitarias, de protección civil o de seguridad pública, el curso selectivo de formación deberá haber concluido antes de la finalización de la fase de prácticas.

La fase de formación no da derecho a las personas aspirantes a percibir ningún tipo de indemnización por razón del servicio.

Una vez finalizado el referido curso selectivo, el citado Órgano autonómico emitirá calificación de Apto o No Apto, quedando definitivamente eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que obtengan la puntuación de No Aptos. Los/las aspirantes que no superen el referido curso selectivo perderán todos los derechos a ser nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

Durante el desarrollo de la presente Fase/as los aspirantes percibirán las retribuciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, de Retribuciones de los Funcionarios en Prácticas.

IV.- Fase de Prácticas:

Los/as aspirantes habrán de superar un período de prácticas profesionales, cuya duración total será de 600 horas de servicio efectivo prestado en el Ayuntamiento de Los Realejos, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo. El cómputo de dichas horas comenzará a partir del inicio de esta fase.

El seguimiento del periodo de prácticas corresponde al equipo del centro directivo competente en materia de formación en seguridad pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del mismo equipo docente que se designó para la fase de formación. A estos efectos, se propondrá por el órgano competente de cada ayuntamiento a una o varias personas tutoras, entre el personal funcionario de carrera de su cuerpo de policía local, con el mismo empleo o superior, o, si en este no los hubiera, de otro municipio, con el acuerdo de ambos, designándose como tales por dicho centro directivo. La o las personas tutoras se asesorarán con dicho equipo docente, emitiendo los informes de seguimiento y atendiendo los requerimientos de este para la emisión de la evaluación final.

Para superar el periodo de prácticas, las personas aspirantes deberán obtener informe favorable de su actuación y aprovechamiento emitido por el o las personas tutoras en los términos del apartado anterior, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados al efecto. Dicha evaluación final determinará motivadamente su desenvolvimiento como profesional de la policía local y se trasladará al Tribunal de selección, según el caso, siendo necesario obtener la evaluación de aptitud favorable para superar el periodo de prácticas. Es causa de evaluación negativa negarse a la realización de pruebas de consumo de alcohol y de cualquier tipo de drogas o sustancias psicotrópicas durante el tiempo de servicio en el periodo de prácticas, así como que el resultado de las referidas pruebas refleje consumo alguno. 5. Las personas aspirantes que no superen el periodo de prácticas serán excluidas del proceso selectivo mediante resolución motivada y no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera, sin derecho a indemnización alguna.

Durante el desarrollo de la presente Fase los/las aspirantes percibirán las retribuciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, de Retribuciones de los Funcionarios en Prácticas.

La calificación final de esta Fase será de Apto o No Apto.

Se podrá alterar el orden de la fase III y fase IV, en el supuesto de que a la fecha de nombramiento como funcionario/a en prácticas no esté previsto el comienzo del curso específico previsto en la fase III, se podrá acordar el inicio de la fase IV de prácticas, comunicando esta situación al Servicio de formación del centro directivo competente.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, completada con la declaración de aptitud en las dos últimas fases del sistema selectivo.

Una vez concluidas las diferentes fases de cada proceso de acceso, el Tribunal de selección elevará a la Alcaldía el listado general, ordenado, de personas aspirantes que han superado el curso selectivo de formación y la fase de prácticas para su nombramiento como personal funcionario de carrera del cuerpo de policía local del ayuntamiento convocante, o al que han optado en el caso de la convocatoria anual unificada de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el caso de aquellas circunstancias excepcionales de fuerza mayor, embarazo o parto en la mujer, enfermedad transitoria incapacitante, en que alguna o algunas de las personas aspirantes no puedan concluir la fase de prácticas al tiempo de elevar la propuesta general, el Tribunal de selección postergará la elevación a la Alcaldía de la propuesta de nombramiento de tales personas en particular, en tanto no superen la fase de formación práctica y completen las horas establecidas. En cualquier caso, dicha postergación individualizada no podrá superar el año respecto de aprobación de la lista general, sin que pueda suponer incremento alguno de las plazas previstas en la convocatoria, debiendo determinarse su posición en la ordenación general.

Cuando las personas aspirantes por convalidación de uno o varios módulos concluyan el curso selectivo de formación con anterioridad y, en consecuencia, suplan las horas de formación convalidadas con las del periodo de prácticas, concluyéndolas anticipadamente al resto de personas aspirantes, el Tribunal de selección elevará propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas que han completado el proceso selectivo previamente con evaluación favorable. En cualquier caso, el cómputo total de personas que superan las pruebas no podrá ser superior al de plazas previstas en la convocatoria y la ordenación de todas las personas aspirantes será la que el Tribunal de selección finalmente eleve a la Alcaldía de manera general, determinado finalmente el riguroso orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La propuesta de aprobados/as será elevada por el Tribunal Calificador al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, siempre que no hayan sido aportados junto con la solicitud de participación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el concurso-oposición desierto.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN:

Los/las aspirantes propuestos/as serán nombrados funcionarios/as de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta del Tribunal de Selección, de conformidad con el orden de puntuaciones obtenidas.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de su nombramiento.

Decaerá de su derecho quien no tomará posesión en dicho plazo.

El nombramiento de los funcionarios de carrera deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de Canarias.

NOVENA. INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de Abril; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/ 1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueban las reglas el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y la Ley 6/ 1997 de 4 de Julio de Coordinación de Policías Locales de Canarias, el anexo III de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 24 de marzo de 2008 solamente en lo que no se oponga al contenido del señalado Decreto 36/2024.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Canaria, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del Recurso Potestativo de Reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I. Temario.

Parte General.

Tema 1. La Constitución Española. El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La dignidad de la persona. La nacionalidad y la mayoría de edad. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

Tema 2. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica y religiosa. Los derechos de libertad personal. Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El derecho de libre residencia y circulación. Las libertades de expresión e información. El derecho de reunión y manifestación. El derecho de asociación.

Tema 3. Garantías de los libertades y Derechos y fundamentales. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades. Estado de sitio. Estado de excepción y estado de alarma.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales: el Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento. La circunscripción electoral. Inviolabilidad e inmunidad.

Tema 5. El Gobierno de España. Composición y Funciones. Control jurisdiccional. Audiencia de los ciudadanos. La organización territorial del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. El Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: composición y funciones.

Terna 7. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. La reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones. Los Cabildos: composición y funciones.

Tema 8. La Administración del Estado. Estructura y funciones. Las Comunidades Autónomas. La Administración autonómica. Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Colaboración, cooperación y coordinación entre Administraciones.

Tema 9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimientos ordinarios y especiales. El proceso contencioso-administrativo. Las partes, actos impugnables. La ejecución de la sentencia.

Tema 10. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de los plazos.

Tema 11.- El procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

Tema 12. Elementos del municipio. Territorio y población: creación o supresión de municipios. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 13. Organización municipal. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones. El Concejo Abierto.

Tema 14 Competencias municipales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Ejecutividad de los actos. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 15. El estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades. Régimen estatutario.

Tema 16. Las Ordenanzas municipales. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.- Régimen sancionador. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Licencias o autorizaciones municipales: tipos y actividades sujetas.

Tema 18. Los Municipios Canarios. Organización municipal. Sesiones de los órganos municipales. Adopción de acuerdos. Información y participación ciudadana.

Tema 19.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Los contratos públicos. Clasificación, procedimiento de contratación y selección del contratista en los contratos públicos

Parte específica.

I) Básica:

A) Derecho penal:

Tema 1. Los delitos y sus penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Atenuantes, Agravantes y Eximentes. Delitos contra la vida y la integridad física: homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. La omisión del deber de socorro.

Tema 2. Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra el patrimonio: de los hurtos; de los robos; del robo y hurto de uso de vehículos; de la usurpación; de las defraudaciones: de las estafas, y de la apropiación indebida.

Tema 3. Delitos relativos a la ordenación del territorio y protección del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva: de los incendios, delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico. Las falsedades. Delitos contra la administración pública. Delitos contra el orden público.

Tema 4. Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.(legislación derogada)

B) Derecho procesal:

Tema 5. La jurisdicción penal: los juzgados de instrucción, los juzgados de lo penal, los juzgados de menores, los juzgados de violencia sobre la mujer. La jurisdicción civil: los juzgados de instancia. Los Juzgados Mercantiles. La jurisdicción social: los juzgados de lo social. Los juzgados de paz.

Tema 6. La policía judicial. Integrantes de la policía judicial. El atestado policial: contenido y partes. Conocimiento de la Autoridad judicial o del Ministerio Fiscal: plazos y sanciones por incumplimiento.

Tema 7. La detención. Supuestos y plazos de detención. Derechos y garantías del detenido. Comunicación de la detención. Traslados y custodia. Personas aforadas y procedimiento de actuación.

Tema 8. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Delitos contra la seguridad vial. La prueba de alcoholemia: definición. Naturaleza jurídica del acto de investigación. Valor probatorio. Derechos fundamentales afectados.

Tema 9. De la denuncia y la querrela. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos.

C) Tráfico y Seguridad Vial:

Tema 10. Tráfico, circulación y seguridad vial. Normas reguladoras. Normas de comportamiento en la circulación de vehículos y peatones. Bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes. Límites de velocidad y distancias exigibles. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, sentido y marcha atrás.

Tema 11. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Otras normas de circulación: apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempo de descanso y conducción. Peatones. Auxilio. Publicidad. Animales.

Tema 12. Las autorizaciones administrativas. Permisos y licencias de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. La matriculación. La declaración de nulidad o lesividad y pérdida de vigencia. Suspensión cautelar.

Tema 13. Régimen sancionador: infracciones y sanciones. Tipificación de las faltas y graduación de las sanciones. Responsabilidad. Prescripción de las faltas y de las sanciones. Procedimiento sancionador: fases del procedimiento. Incoación. Tramitación. Pérdida de puntos. Recursos. Medidas cautelares: inmovilización y/o retirada del vehículo. Intervención del permiso o licencia de conducción.

D) Emergencias:

Tema 14. El sistema de protección civil. Derechos y deberes en materia de protección civil. Normativa básica de Protección Civil y sus normas de desarrollo. Los grupos de emergencias y salvamento (GES). Funciones y organización de los GES.

Tema 15. El Sistema Canario de Emergencias: Principios básicos. Conceptos y contenidos básicos de los planes de emergencia. Medidas de seguridad en caso de incendio.

E) Cuerpos y fuerzas de seguridad:

Tema 16. Deontología policial: ética y actividad policial. Policía y sistema de valores en democracia. Resoluciones y recomendaciones de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, y de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre deontología policial.

Tema 17. Normativa sobre los Cuerpos y fuerzas de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Las funciones. Escalas. Sistema de acceso. Los derechos de representación colectiva. El Régimen disciplinario.

Tema 18. Las policías de las Comunidades Autónomas: Previsión estatutaria. Funciones. Régimen estatuario. La coordinación y la colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía de las Comunidades Autónomas. Órganos de coordinación.

Tema 19. Las Policías Locales de Canarias: estructura y organización. Derechos y deberes de sus miembros. Acceso, promoción y movilidad. Régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Coordinación de las Policías Locales de Canarias. Las Normas Marco y otras normas de coordinación.

Tema 20. La Academia Canaria de Seguridad. (organismo extinto) Contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de los Policías Locales de Canarias. Las Juntas Locales de Seguridad.

F) Prevención y actividad policial:

Tema 21. Normativa sobre protección de la seguridad ciudadana. Actividades de la Policía Local en materia de protección de la seguridad ciudadana. Regulación de la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y su normativa de desarrollo (Ley Orgánica 4/1997, de 4 agosto).

Tema 22. Las relaciones entre policía y sociedad. Policía comunitaria o de proximidad. Sistemas de patrullaje. Recogida y tratamiento de datos. Creación y gestión de archivos. Protección de datos de carácter personal.

Tema 23. Obras y edificación: competencias y licencias. Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y de las actividades clasificadas. Licencias y autorizaciones.

Tema 24. Protección del medio ambiente. Normativa sobre emisiones y vertidos contaminantes. Ruidos 4 vibraciones. Régimen sancionador en las infracciones administrativas.

Tema 25. Ordenación del Turismo en Canarias. Normativa básica. Sujetos, actividades y establecimientos regulados. Competencias de la Administración municipal en materia de turismo. Servicios públicos turísticos municipales. Infracciones turísticas.

G) Grupos de riesgo:

Tema 26. La violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Derechos de las Mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional; Tutela Penal; Medidas Judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 27. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: de las medidas; instrucción del procedimiento, de las medidas cautelares; ejecución de las medidas.

Tema 28. Drogodependencias y otras adicciones. Concepto de droga. Normativa básica sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias. Prevención de las drogodependencias. Limitaciones a la publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. Derechos de las personas drogodependientes. Competencias de la Administración local. Infracciones y sanciones. Planes de actuación en materia de drogodependencias.

H) Sociología y psicología social:

Tema 29. Estratificación y clases sociales. Funciones y posiciones en la sociedad. Roles, estatus, y papeles sociales. La estratificación social. Las clases sociales. La socialización: concepto, fines y agentes. Procesos de exclusión social.

Tema 30. Estructura de la población en Canarias. Normativa actual en materia de extranjería.

I) Organización y dirección:

Tema 31. Estilos de dirección y de liderazgo. Comportamiento del mando: fortalezas y debilidades. La toma de decisiones. Trabajo en equipo. Características principales del trabajo en equipo. Dirección y coordinación de equipos.

J) Particular:

Tema 32. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI

Tema 33. Normativa propia del municipio: Regulación de la convivencia y de la ocupación del dominio público. Protección y tenencia de animales de compañía.

ANEXO II**SOLICITUD****PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA.****1- DATOS PERSONALES**

DNI/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CP
POBLACION			PROVINCIA
NACIONALIDAD	TELÉFONO MÓVIL	TELEFONO FIJO	FECHA DE NACIMIENTO
CORREO ELECTRÓNICO			

Que habiéndose publicado la convocatoria para la provisión con funcionario de carrera de **DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (PROMOCIÓN INTERNA)**, deseando el exponente tomar parte en el procedimiento selectivo, por reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases adjuntándose asimismo los siguientes documentos:

- a) Acreditación del abono de la tasa por participación en las pruebas selectivas.
- b) Certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento en el conste que el funcionario cumple con el requisito señalado en la Base Segunda, apartado c), referido al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, así como encontrarse en situación de servicio activo como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Los Realejos, y de no encontrarse en situación de segunda actividad.
- c) Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de portar armas así como de su utilización en los términos previstos en la normativa vigente.
- d) Curriculum Vitae en el que figuren, debidamente acreditados, la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo al que pertenecen, titulación académica, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen conveniente poner de manifiesto según lo establecido en la Fase II (Concurso) de la base sexta de esta convocatoria, acompañando la documentación fehaciente y acreditativa de las circunstancias y méritos consignados (original o copia compulsada). Durante el proceso de valoración podrá recabarse información de los interesados, las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos aportados.

Dicha documentación debería ir acompañada de un índice paginado de los méritos y documentos que aporte.

Es por lo que,

SUPLICA a V.S. que teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo al objeto de poder tomar parte en el procedimiento selectivo correspondiente.

En Los Realejos a de de

Firma

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos para recibir comunicación relativa a este expediente por:

☐ Correo electrónico ☐ SMS Móvil

Pago de la Tasa por participación en procesos selectivos				
 Ayuntamiento de Los Realejos Avenida de Canarias, 6 - 38410 - Los Realejos ☎ 922346234 - 010 ✉ info@losrealejos.es http://www.losrealejos.es https://sede.losrealejos.es	Grupo	Subgrupo	Personal laboral	Tasas
	C	C1	III	15,00 €

A. Pasarela de Pago CaixaBank (Web)



IDENTIFICAR PAGO DATOS DEL PAGO CONFIRMACIÓN

Cómo continuar...

Identifique el código de barras en el aviso de pago en papel e introdúzcelo en el campo siguiente. Recuerde que si no dispone de esta información en el aviso de pago puede utilizar el buscador.

Código de identificación

Código de barras:

Continuar

Los datos facilitados en este formulario se utilizarán exclusivamente para la finalidad indicada en el formulario y en ningún momento la entidad conservará dato alguno del cliente.

- 1.- Acceder a la siguiente URL: **<https://cutt.ly/wneUU4h>**
- 2.- Incorporar el siguiente código de identificación: **90999210029990719622** (Código barras)
- 3.- Completar los datos requeridos: (**Nombre y Apellidos, DNI y Convocatoria**)
- 4.- Consignar numeración de la tarjeta de débito o crédito. En la parte inferior aparecerán los datos del recibo
- 5.- Paso final de Confirmación. Indicar CVV de la tarjeta y **dirección de correo electrónico** para el envío del justificante de pago en formato PDF

B. Pago en cajeros automáticos CaixaBank

- 1.- Aproximar documento con código de barras al lector del cajero



- 2.- Completar los datos requeridos: (Nombre y Apellidos, DNI y convocatoria)
- 3.- Completar datos para el pago y emisión del justificante

C. Pasarela de Pago Móvil (Smartphone)



- 1.- Escanear el código QR
- 2.- Incorporar el siguiente código de identificación: **90999210029990719622**
- 3.- Completar los datos requeridos: (**Nombre y Apellidos, DNI y Convocatoria**)
- 4.- Consignar numeración de la tarjeta de débito o crédito. En la parte inferior aparecerán los datos del recibo
- 5.- Paso final de Confirmación. Indicar CVV de la tarjeta y dirección de correo electrónico para el envío del justificante de pago en formato PDF

2º.- Remitir los preceptivos anuncios al Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado.

3º.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública de la Administración Autónoma."

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

**Unidad: Servicios Generales
(Sección de Patrimonio)****ANUNCIO****2581****1343123**

Expediente: 2026/2730.

POR EL QUE SE HACE PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA AMBULANTE DE AUTOBAR PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN LA PLAYA DEL SOCORRO.

1.- Entidad adjudicadora:

- Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.
- Av. Canarias, 6. Cód. postal 38410.
- Tfno. 922346234.

NO se admitirá la presentación de proposiciones mediante correo electrónico.

2.- Objeto del contrato: autorización UN SOLO Y ÚNICO PUESTO DE LA CATEGORÍA DE KIOSCO/AUTOBAR (dedicado a la venta de comidas y bebidas elaboradas, así como otros productos no manipulables -bocadillos, frutos secos, refrescos, helados...-) en el ámbito de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, colindante con la carretera de acceso y los aseos de la playa.

El tipo de puesto de venta ambulante a instalar será de AUTOBAR definido en la cláusula 1.1 del pliego y que se preste en camiones o camionetas tienda, vehículo tipo-furgoneta o camión acondicionado de acuerdo con la normativa aplicable al transporte y, asimismo, de la venta de productos autorizados, que reúna las características previstas en el artículo 7.1 de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de los Realejos.

Dicha instalación cuenta ha sido autorizada por resolución de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Terrestre adoptada en el expediente 108/2026-0226140957.

3.- Tramitación y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

4.- Garantías (depósito previo):

- Definitiva: 300 €.

5.- Obtención de documentación e información:

- Sección de Patrimonio

- Teléfono para consultas desde fuera del municipio: 922346234 (Ext. 4328).

- Página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos www.losrealejos.es.

- Correo electrónico: patrimonio@losrealejos.es

6.- Presentación de las ofertas:

- Plazo de presentación: Durante los OCHO (8) DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: instancia, que irá acompañada de las proposiciones recogidas en el ANEXO I (Solicitud de participación) y en el ANEXO II (Comunicación de datos necesarios para la realización del estudio económico-financiero de cara a delimitar el canon a abonar para la instalación del Kiosco) y ANEXO III (Declaración responsable del abono del canon) y documentación necesaria para la valoración de los criterios de selección.

- Lugar de presentación: P.I.A.C. (planta 0) de este Ayuntamiento de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes y además en horario de tarde los martes y jueves de 08:30 h. a 17:30 h. y los sábados de 09:00 h. a 12:00 horas.

7.- Apertura de las proposiciones:

Se fijará de acuerdo con la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

2582

1348564

Expte: 2025-2087.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2025, ha aprobado la modificación del artículo 41. Horas Extraordinarias del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.

Dicha modificación afecta a la regulación relativa a la actualización de los honorarios por horas extraordinarias para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N.º 41 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL A) SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO:

Donde decía:

- (.../...)
- * El valor de la hora extraordinaria queda fijado según se pacte con la Comisión Paritaria, para su aplicación a partir del 01 de enero de 2012.
 - * Las horas extraordinarias que se realicen entre las 22,00 horas y las 06,00 horas del día siguiente, se abonarán incrementándose en un 25% sobre el valor de la hora ordinaria.
 - * Las horas extraordinarias que se realicen en días de fiesta o descanso semanal, se abonarán incrementándose en un 50% sobre el valor de la hora ordinaria, salvo descanso compensatorio, que para este supuesto será de dos días por festivo trabajado o del doble del tiempo invertido en la realización de las horas extraordinarias. (.../...)"

Ha de decir:

“(.../...) Aplicación de una tabla revisada de retribuciones, diferenciando entre días laborables, fines de semana y festivos.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
NORMALES/PROLONGADAS	26€
LIBRE SERVICIO	33€
NOCTURNO/FESTIVO	41€
SERVICIOS ESPECIALES: - Romería de San José - 24 Junio San Juan - Bajada del Bucio - 1,5 y 6 de enero - 24, 25 y 31 de diciembre	47€

En caso de descanso compensatorio, en días de fiesta o descanso semanal, será de dos días por festivo trabajado o del doble del tiempo invertido en la realización de las horas extraordinarias.(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO****2583****1337663**

Resolución de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 18 de junio de 2026, por la que se convocan ayudas económicas para familias con hijos/as matriculados en el primer ciclo de educación infantil curso 2026/2027.

BDNS (Identif.): 914448.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914448>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas familias empadronadas y residentes en la Villa Histórica de Santiago del Teide con niños/as matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años, tanto en escuelas infantiles de carácter público como privado, y no superen el nivel de renta establecido en el punto 4 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, orientadas a facilitar la escolarización temprana de los niños y niñas del municipio en las Escuelas Infantiles y la conciliación de la vida laboral y familiar de sus padres, madres y/o tutores legales.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2026 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 71 (páginas 16780 a 16787) de fecha 15 de junio de 2026.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán con cargo a la aplicación 2026.32600.48013 con una dotación presupuestaria de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS hábiles desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Villa Histórica de Santiago del Teide, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN,
María José García Pérez.

VILLA DE TEGUESTE**ANUNCIO****2584****1331803**

Expediente nº: 2026-001441.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2026, se delegó en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento DÑA. ÉRIKA HERNÁNDEZ ACOSTA, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 19 de junio de 2026.

En la Villa de Tegueste, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Norberto Padilla Melián,
documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA VICTORIA
DE ACENTEJO****Negociado: Rentas****ANUNCIO Nº 48/2026****2585****1336497**

Expte. nº 2026002209.

Por Resolución nº 2026000155, del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Don José Daniel Izquierdo Barroso, de fecha 19 de junio de 2026, se aprueban provisionalmente los siguientes padrones correspondientes al presente ejercicio 2026:

1.- ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS.

2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Se exponen al público en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, por un período de

quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14-2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, formular Recurso de Reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del referenciado padrón.

La Victoria de Acentejo, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, José Daniel Izquierdo Barroso, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO**

2586

1348545

Con fecha 22 de junio de 2026, el Sr. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife dictó la siguiente Resolución nº 2026/3167:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha elaborado el **PADRÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, correspondiente a la realización de ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2026**, municipio de **CANDELARIA**, conforme a la relación de las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que resultan beneficiadas por dicho servicio municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales pueden establecer tasas por la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, determinándose su cuota tributaria por la aplicación de las tarifas fijadas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal, de conformidad con el artículo 24 de dicho Texto Refundido.

SEGUNDO: El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

TERCERO: El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

CUARTO: Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO**:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias de la **Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente a la realización de ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2026**, municipio de **CANDELARIA**, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº VALORES	DEUDA
CANDELARIA	742	518.507,40

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2587

1348551

Con fecha 19 de junio de 2026, el Sr. Director del Consorcio de Tributos de Tenerife dictó la siguiente Resolución nº 2026/3160:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha elaborado el **PADRÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ejercicio 2026**, municipio de **CANDELARIA**, correspondiente a inmuebles destinados a **VIVIENDA**, conforme a la relación de las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que resultan beneficiadas por dicho servicio municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales pueden establecer tasas por la

prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, determinándose su cuota tributaria por la aplicación de las tarifas fijadas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal, de conformidad con el artículo 24 de dicho Texto Refundido.

SEGUNDO: El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

TERCERO: El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

CUARTO: Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO:**

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias de la **Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicio 2026** municipio de **CANDELARIA**, que correspondan a inmuebles destinados a vivienda, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº VALORES	DEUDA
CANDELARIA	14.053	1.736.410,61

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "ACHACAY II"

EXTRAVÍO

2588

1297683

Habiéndose extraviado la certificación de la participación número 161 a nombre de Doña Clemencia Machín Díaz, se hace público por medio de la presente, advirtiéndose que si en el improrrogable plazo de veinte días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, no se efectuase reclamación alguna, será nula, extendiéndose un duplicado de dicha participación.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE.

COMUNIDAD DE AGUAS RISCO BLANCO

Los Llanos de Aridane

REQUERIMIENTO DE PAGO

2589

1302066

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y 5 de los Estatutos de la Comunidad, se les requiere por impago al siguiente participe con sus correspondientes participaciones, para que en el plazo de quince días haga efectivo sus adeudos, más los gastos causados, entendiéndose que en caso de no hacerlo, el mismo hace expresa renuncia de cuantos derechos tengan en la Comunidad en favor de la misma y quedando totalmente caducados de hecho y derecho en favor de la Comunidad según los Estatutos.

Nº Nombre y Apellidos	Deuda
187 y 323 MELQUIADES PÉREZ HERNÁNDEZ	160€

Y para que así conste, se expide la misma en Breña Baja, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE.

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1